EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 31 de octubre, domingo 1 de noviembre de 2026 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 8.406 ISSN 0124-5171

Críticas por impacto en costo de vida

Polémica por reforma que gravaría café, azúcar y harinas

El Gobierno presentó una reforma tributaria que propone ampliar el IVA del 19 % a varios productos, entre ellos el café, el chocolate, las harinas y el azúcar, así como aumentar los aportes a salud y extender el impuesto de renta a más contribuyentes.

La iniciativa genera críticas por su posible impacto sobre la clase media y porque, en campaña, el presidente Abelardo De la Espriella prometió no aumentar los impuestos.

PÁG. 2

Preocupación por las caravanas de motos en Cali

Las autoridades de Cali anunciaron un operativo especial para controlar las caravanas de motociclistas durante Halloween, con 500 agentes de tránsito y un despliegue policial cercano a 2.000 uniformados.

Vigilarán 15 parques, centros comerciales y otros espacios donde se realizarán celebraciones familiares.

PÁG. 2



CaliLee tendrá una jornada de terror

Foto: CaliLee

Este sábado 31 de octubre, desde las 10:00 a. m., el Bulevar del Río y el Paseo Bolívar ofrecerán actividades gratuitas de Halloween para niños, jóvenes y adultos. La programación incluye cuentos de brujas, un concierto de monstruos y un espectáculo de terror.

Graffiti, la mejor información política del suroccidente colombiano, ahora en televisión

Ahora los Jueves a las 8:30 P.M. en Telepacífico Noticias

GRAFFITI TV

TELEPACÍFICO NOTICIAS | DIARIO OCCIDENTE

El ajuste fiscal divide al país

¿Le pondrán IVA hasta al café?

La reforma tributaria de De la Espriella llegó al Congreso de Colombia con una propuesta que contempla aumentar impuestos a diferentes productos, modificar los aportes a salud y reducir las cargas tributarias de las empresas. El proyecto abrió un debate político por sus posibles efectos sobre los consumidores y trabajadores, además de las diferencias entre las medidas anunciadas y las promesas que hizo el presidente durante su campaña electoral.

La iniciativa, denominada Ley de Rescate Económico e identificada como Proyecto de Ley 477 de 2026, contiene 106 artículos. El Gobierno busca reducir el déficit fiscal mediante cambios tributarios y recortes al gasto público. Según sus estimaciones, las medidas permitirían mejorar las finanzas nacionales en 51 billones de pesos durante 2027 y superar los 122 billones en 2030.



La reforma tributaria de De la Espriella plantea cambios en impuestos, aportes a salud y gasto estatal.

Impuestos que cambiarían

Uno de los puntos de la reforma tributaria de De la Espriella es la ampliación del IVA del 19% a productos que actualmente pagan tarifas reducidas o están excluidos. Desde enero de 2028, alimentos como café, azúcar, aceites, pastas, chocolate y avena pasarían de una tarifa del 5% al 19%. La propuesta también incluye productos como tomates, cebollas, bananos, cítricos y miel.

Los cambios alcanzarían otros sectores de la economía. Fertilizantes, semillas, tractores y maquinaria agrícola perderían beneficios tributarios, mientras que celulares, computadores y tabletas de menos de $2.615.000 comenzarían a pagar IVA del 19 %. La iniciativa también contempla modificaciones para vehículos eléctricos e híbridos, compras internacionales, licores, cigarrillos y vapeadores.

En cuanto a los trabajadores, el proyecto propone aumentar progresivamente los aportes a salud desde 2027 para determinados niveles de ingresos. También busca ampliar la base de contribuyentes del impuesto de renta y limitar algunas deducciones. Estas disposiciones forman parte de los cuestionamientos sobre el posible impacto de la reforma en los ingresos de los hogares.

En contraste, el Gobierno plantea reducir la tarifa general de renta empresarial del 35 % al 33 % en 2027 y al 31 % desde 2028. Además, propone un régimen para grandes inversiones, denominado RUGE, con una tarifa del 20 % y estabilidad tributaria durante 16 años. Para compensar los cambios en el IVA, contempla devoluciones dirigidas a personas de menores ingresos.

Críticas y recortes

La reforma tributaria de De la Espriella también enfrenta cuestionamientos por las promesas de campaña del mandatario, quien defendió una reducción de impuestos. Desde el Centro Democrático y el Pacto Histórico surgieron reparos a las nuevas cargas tributarias. Por su parte, el representante Yamit Noé Hurtado advirtió sobre los efectos que podrían tener los impuestos a insumos agrícolas en los costos de producción.

El proyecto también propone reducir en un 50 % los gastos de contratación por prestación de servicios durante 2027 y reorganizar entidades estatales. Asimismo, contempla facultades extraordinarias para que el presidente modifique estructuras administrativas. El Gobierno sostiene que estas medidas contribuirían a disminuir el gasto público y recuperar el equilibrio fiscal.

Por ahora, la Ley de Rescate Económico inicia su trámite en el Congreso de la República. Los legisladores deberán discutir los cambios en el IVA, la renta, los aportes a salud y la organización del Estado.

Anuncian inversiones millonarias para el Pacífico

El Gobierno Nacional presentó un portafolio de 54 proyectos de inversión para Valle del Cauca, Cauca y Nariño, con el propósito de mejorar la conectividad, impulsar la economía y atender las necesidades de reconstrucción tras el terremoto del 10 de agosto.

Durante el Encuentro Regional del Pacífico, realizado en Cali este 30 de octubre, se anunciaron inversiones que podrían acercarse a los $52 billones.

El Valle del Cauca concentra 32 de las iniciativas, con un valor estimado de $28,53 billones. Entre las prioridades figuran el Tren de Cercanías, la infraestructura vial, la modernización del transporte público y la recuperación de instalaciones afectadas por el sismo.

Sin embargo, las cifras corresponden a un portafolio preliminar de proyectos y no a recursos completamente aprobados o desembolsados. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) publicó una estimación oficial de $49,24 billones, mientras que su director, Julián Buitrago, habló de inversiones cercanas a $52 billones.

Entre las iniciativas de conectividad se encuentran proyectos viales, el Tren de Cercanías y la incorporación de nuevos buses a la flota del MIO.

Caravana de Halloween tendrá controles en Cali



La caravana de Halloween en Cali podría reunir 22.000 motocicletas bajo controles de movilidad y vigilancia policial.

FOTO: ARCHIVO DIARIO OCCIDENTE

Las caravanas de motos durante Halloween en Cali estarán bajo vigilancia de las autoridades este sábado 31 de octubre. La Secretaría de Movilidad anunció un dispositivo con 600 agentes de tránsito y 15 puestos de control móviles para regular la circulación, prevenir siniestros viales y acompañar las celebraciones del Día de los Niños. Según las estimaciones de los organizadores, la caravana podría reunir cerca de 22.000 motocicletas.

El operativo también contará con presencia de la Fuerza Pública en diferentes sectores de la ciudad. La Policía Metropolitana informó previamente sobre un despliegue cercano a 2.000 uniformados, mientras que la Subsecretaría de Seguridad y Justicia confirmó la participación de más de 1.000 integrantes de la Fuerza Pública en puntos estratégicos. Las acciones estarán dirigidas a prevenir alteraciones del orden público, congestiones vehiculares y comportamientos que puedan comprometer la seguridad de los participantes.

Controles a caravanas

Como parte de los preparativos para Halloween en Cali, la Secretaría de Movilidad desarrolló mesas de trabajo con representantes de grupos de motociclistas para coordinar la tradicional caravana. Estos encuentros permitieron establecer compromisos relacionados con el cumplimiento de las normas de tránsito, el respeto por las autoridades y la prevención de recorridos no coordinados que puedan afectar la movilidad durante la celebración.

El subsecretario de Servicios de Movilidad, Luis Fernando Escobar Nieto, destacó el trabajo conjunto con los motociclistas y confirmó el acompañamiento operativo de la Administración Distrital. Por su parte, William Cerón, conocido como Timbi Stunt y representante del stunt de Siloé, manifestó el compromiso de los participantes con la organización de la actividad y la sensibilización ciudadana. Las autoridades solicitaron respetar el recorrido acordado, evitar maniobras peligrosas y atender las indicaciones de los agentes.

Luego de hurto de bus

Asocaña exige al gobierno seguridad en norte del Cauca

A través de un comunicado, la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia Asocaña hizo un llamado urgente al Gobierno Nacional y a las autoridades regionales para restablecer las condiciones de seguridad en el norte del Cauca.

Claudia Calero, presidenta de Asocaña, exigió acciones para proteger a los trabajadores y las comunidades rurales.

El gremio advirtió que estos hechos afectan la movilidad, el empleo y los ingresos de miles de familias. Por ello, insistió en que garantizar la seguridad es fundamental para proteger la actividad productiva y la estabilidad económica de la región.

El caso más reciente ocurrió esta semana, cuando hombres que se movilizaban en un vehículo particular interceptaron un bus que transportaba trabajadores de un ingenio, entre Villa Rica, Cauca, y Jamundí, Valle del Cauca.

Los ocupantes fueron obligados a descender y los responsables se llevaron el vehículo. El conductor fue secuestrado y posteriormente liberado durante la madrugada del jueves en una zona rural.

Asocaña y los ingenios azucareros rechazaron lo sucedido y expresaron su solidaridad con los afectados y recordaron que en 2026, cinco trabajadores han resultado heridos, uno fue asesinado y siete han sido víctimas de secuestro.

La preocupación del gremio también comprende otros ataques contra vehículos y maquinaria agrícola. Entre ellos están la quema de los cabezotes de dos trenes cañeros en zona rural de Miranda y el incendio de una cosechadora en Caloto.

Asocaña insistió en la importancia de proteger los derechos de los ciudadanos, especialmente el derecho al trabajo y a la libre movilidad.



Pacto para reactivar Roldanillo

Foto: Gobernación del Valle

La gobernadora Dilian Francisca Toro firmó el Pacto por la Reactivación de Roldanillo, que busca recuperar la actividad económica y turística del municipio, conservando su arquitectura e identidad cultural. La iniciativa contempla la recuperación de la Calle de los Poetas y la instalación de contenedores para comerciantes afectados por el terremoto.

Aumentan recompensa

FOTO: REDES SOCIALES

La Gobernación del Valle del Cauca aumentó de $30 millones a $50 millones la recompensa para quienes suministren información veraz que permita encontrar a Lizeth Alejandra Castaño Montes, de 19 años, secuestrada en el municipio de Guacarí.

El anuncio fue realizado por la gobernadora Dilian Francisca Toro, quien señaló que el incremento busca fortalecer las labores de búsqueda y motivar la colaboración ciudadana.

"Hemos decidido aumentar la recompensa a $50 millones para las personas que nos den información veraz que pueda dar con el paradero de la joven que fue secuestrada en Guacarí", manifestó.



Toro indicó que la Fuerza Pública mantiene activos los operativos para lograr el regreso de la joven sana y salva e insistió en la importancia de la información suministrada por la comunidad.

El pasado 28 de octubre, después de un consejo de seguridad, la gobernadora había anunciado una recompensa de hasta $30 millones.

El secuestro ocurrió en la madrugada del martes 27 de octubre, cuando tres hombres armados ingresaron a una panadería de la familia de la joven, intimidaron a quienes estaban en el establecimiento y obligaron a Lizeth Alejandra a subir a una camioneta negra.

La mandataria señaló que una de las hipótesis apunta a una posible participación de disidencias de las Farc, específicamente de la estructura Adán Izquierdo, aunque aclaró que no está confirmada. También indicó que la familia no había recibido llamadas de extorsión antes del hecho.

La ciudadanía puede aportar información a las líneas 3213947235 y 165 del Gaula.



Editorial

Halloween no puede ser una noche de terror

Cali conoce los riesgos de las caravanas de motociclistas. Las autoridades deben impedir que nuevamente se apoderen de las calles.

Halloween, una celebración dedicada especialmente a los niños y las familias, se ha convertido en Cali en una verdadera noche de miedo. No por los disfraces ni por las historias de terror, sino por las caravanas de motociclistas que, en años anteriores, han terminado apoderándose de las vías, paralizando la movilidad y generando situaciones que amenazan la tranquilidad y la seguridad ciudadana.

Lo que debería ser una jornada de diversión se transforma en una pesadilla para quienes necesitan desplazarse por la ciudad. Las concentraciones masivas, los bloqueos y las maniobras peligrosas afectan a miles de ciudadanos que no tienen por qué soportar que grupos de motociclistas desconozcan las normas de tránsito y se comporten como si las calles fueran de su propiedad.

Pero el problema va mucho más allá de la movilidad. En celebraciones anteriores se han denunciado situaciones relacionadas con consumo de licor y drogas, riñas y hasta robos y atracos cometidos por algunos participantes. No se trata de estigmatizar a todos los motociclistas, sino de impedir que una celebración sirva de escenario para comportamientos ilegales.

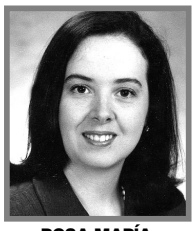
Las autoridades conocen los antecedentes y saben dónde están los riesgos. Por lo tanto, tienen la oportunidad de anticiparse, establecer controles efectivos y actuar oportunamente, sin esperar a que las infracciones y los desórdenes se salgan de control.

La ciudad necesita una celebración segura, especialmente para los niños que saldrán a las calles con sus familias. Su tranquilidad debe estar por encima de cualquier concentración que pretenda imponer sus propias reglas.

En Cali, lo que puede ocurrir durante Halloween no constituye una sorpresa. Los riesgos están advertidos y las medidas anunciadas, ahora corresponde hacerlas cumplir.

EN TORNO A...

Las esculturas del Obrero



ROSA MARÍA AGUDELO

La polémica por las esculturas de la salsa en el barrio Obrero habla muy bien del control social que están ejerciendo los caleños. Más allá de las críticas y los memes, hay dos exigencias: calidad y transparencia.

La primera tiene que ver con el parecido de las esculturas con los artistas homenajeados. Son ídolos de la salsa, personajes con quienes los visitantes quieren tomarse una fotografía.

En este caso, el arte no es subjetivo. Se trataba de representar a Celia Cruz, no a alguien parecido. En los museos de cera, precisamente, el atractivo está en la fidelidad de las figuras.

La Alcaldía respondió bien a las críticas retirando la escultura para hacerle ajustes. Una decisión que demuestra que escucha a los ciudadanos.

La segunda exigencia es la transparencia. Los caleños quieren saber cuánto costó la transformación del Obrero, pero de manera discriminada. No basta con anunciar una inversión superior a $20.000 millones. Particularmente, interesa conocer el valor de cada escultura. Son 12.

Algunos las compararon con productos de Temu. Una manera sarcástica de cuestionar la relación entre calidad y precio. Y tratándose de recursos públicos, la pregunta es legítima. Más en una ciudad con tantas necesidades y baja capacidad de inversión.

Cali necesita más atractivos turísticos. La renovación del Obrero es una buena iniciativa y sus habitantes merecen disfrutar de un espacio recuperado, que también pueda atraer visitantes y dinamizar la economía.

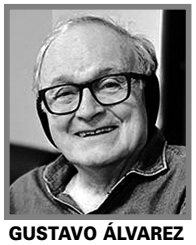
Por eso me gusta esta polémica. Los caleños no están rechazando el proyecto. Están exigiendo que se haga bien y que las cuentas sean claras.

Una ciudadanía que exige calidad y precio obliga a las administraciones a elevar sus estándares.

Entonces, ¿Cuánto costó cada escultura? Yo también quiero ese dato.

MI COLUMNA

El desquite de las brujas



GUSTAVO ÁLVAREZ GARDEAZABAL

La velocidad conque cambian las cosas en el mundo no nos permite medir hasta dónde hemos llegado. Cuando yo nací el 31 de octubre no era una fiesta de brujas ni de disfraces. Cuando comenzaron los festejos bastantes años después, eran unos niñitos disfrazados de brujas o de algún personaje siniestro de los cuentos infantiles que salían de casa en casa diciendo triqui triqui dulces para mí. Desde hace pocos años, cuando los adultos resolvieron meterse a la fiesta de los niños y comenzaron a disfrazarse como si estuvieran en carnaval, el 31 de octubre se convirtió en la cúspide de la rumba y los niños fueron sobrepasados por la escandalera de jóvenes y adultos emperifollados para los aquelarres. Cuando los que dejaron de ser niños y todavía no eran adultos entendieron que la fiesta de brujas era una oportunidad para expresar su independencia y cobrar sus frustraciones, ya habían llegado las motos y empezaron a formarse los gigantescos y bullosos desfiles de caravanas de máquinas de dos ruedas abrumando calles y límites. A tal punto han llegado como epicentro de la protesta juvenil los 31 de octubre, que en casi todas las capitales de departamento y en las ciudades intermedias los alcaldes se han visto obligados a decretar cuando no rutas estrictas, si prohibiciones ridículas y se aprestan, orinándose en los pantalones, a una noche de tumultos y problemas como si llegaran las hordas que azotaron las estepas. Recuerdo muy bien un 31 de octubre de hace unos años en Tuluá cuando las motos fueron citadas por el incipiente internet para tumbar un busto que una barriada había levantado en mi honor y mi efigie fue arrastrada por las calles como la de cualquier Sadan Hussein el día que lo derrocaron. Para mañana los pretextos sobran, comenzando por la protesta contra las medidas que tratan de impedir el desorden.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

> *Solo el que sabe es libre, y más libre el que más sabe.*
> ***Miguel de Unamuno***

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Me merezco

Me merezco todo lo bueno. No algo, no un poquito, sino todo lo bueno.

Ahora dejo atrás todos los pensamientos negativos y restrictivos.

Me libero y me olvido de todas las limitaciones de mis padres.

Los amo y voy más allá de ellos. No soy sus opiniones negativas, ni sus creencias limitadoras.

No me ata ningún miedo ni prejuicios de la sociedad en que vivo.

Ya no me identifico con ningún tipo de limitación. En mi mente, tengo libertad absoluta.

Ahora entro a un nuevo espacio en la conciencia, en donde me veo de forma diferente.

Estoy creando nuevos pensamientos acerca de mi ser y de mi vida. Merezco la independencia, la libertad de ser todo lo que puedo ser.

Merezco mucho más que todo eso. Merezco todo lo bueno.

El Universo está más que dispuesto a manifestar mis nuevas creencias. Y yo acepto la abundancia de esta vida con alegría, placer y gratitud.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44
PBX (602) 398 9514
Apdo. Aéreo 5252
Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General: Rosa María Agudelo Ayerbe — rmagudelo@diariooccidente.com.co
Jefe de Redacción: Mauricio Ríos Giraldo — maurorios@diariooccidente.com.co
Coordinadora de Redacción: Claudia Alexandra Delgado Salgado — economicas@diariooccidente.com.co
Director Comercial: María Isabel Saavedra — msaavedra@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá: Esperanza Pineda — epineda1@diariooccidente.com.co — 312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Restricciones este domingo

Giro de Rigo: desvíos y cierres en Cali

El Giro de Rigo 2026 provocará cambios en la movilidad de Cali y el Valle del Cauca este domingo 1 de noviembre. Nueve rutas del MIO tendrán modificaciones, mientras diferentes avenidas y carreteras permanecerán cerradas durante el desarrollo de la competencia ciclística.

La jornada reunirá a más de 10.000 ciclistas de diferentes regiones de Colombia y cerca de 2.500 extranjeros. Los participantes recorrerán sectores de Cali y municipios del Valle del Cauca mediante los retos Salsa y Caña. Por esta razón, Metro Cali y la organización del evento anunciaron medidas para regular la circulación de vehículos y el funcionamiento del transporte público.

Los cierres relacionados con la salida de la competencia comenzarán a las 11:45 p. m. del sábado y se extenderán, según el sector, hasta las 10:00 a. m. del domingo. Sin embargo, algunas restricciones departamentales continuarán durante la tarde, por lo que las autoridades recomendaron programar los desplazamientos y utilizar las rutas alternas señalizadas.



El Giro de Rigo 2026 generará cierres viales y cambios en nueve rutas del MIO en Cali.

Cambios en el MIO

Metro Cali confirmó que la ruta A06 suspenderá temporalmente su servicio desde el inicio de la operación del domingo hasta que se habilite el sector de la Portada al Mar. Entretanto, las rutas A02, E21, P21E, P24B, P27D, P52D, P62A y P62D tendrán desvíos y modificaciones en sus recorridos habituales.

Durante la suspensión de la A06, los usuarios que necesiten llegar a Aguacatal podrán utilizar la ruta A02 y continuar caminando desde la primera parada sobre la avenida del Río. En sentido contrario, quienes se dirijan hacia San Bosco deberán desplazarse a pie hasta la parada de Farmatodo, ubicada sobre esa avenida, para abordar la A02.

Entre los cambios anunciados, la ruta E21 tendrá desvíos en ambos sentidos. Hacia Universidades, después de atender Prados del Norte, circulará por la glorieta del ferrocarril y la calle 25 hasta incorporarse a la carrera 1. Retomará su recorrido en Torre de Cali y dejará de atender temporalmente las estaciones Américas y Versalles.

En dirección hacia Terminal Menga, la E21 modificará su recorrido después de San Pascual y circulará por la calle 15, la carrera 10, la calle 5 y el túnel Mundialista. Posteriormente, continuará hacia la avenida 4 Norte y retomará su recorrido en Versalles, sin atender temporalmente Petecuy, San Pedro y Torre de Cali.

Por otra parte, la P24B realizará un retorno anticipado en el norte, mientras la P27D tendrá un desvío hacia Terminal Menga. Las rutas P52D y P62D retornarán en el centro después de atender San Pedro, para continuar desde Plaza de Cayzedo y Ermita, respectivamente.

Vías con cierres

Además de los cambios en el MIO, los cierres viales por el Giro de Rigo 2026 afectarán diferentes corredores de Cali. La avenida 2 Norte, entre las calles 23A Norte y 10 Norte, tendrá restricciones desde las 7:00 p. m. del sábado hasta las 9:30 a. m. del domingo.

También habrá cierre total en las avenidas 2, 1 y 4 Norte, entre el Monumento la Trompeta Niche y el Monumento María Mulata, desde las 5:30 a. m. hasta las 8:30 a. m. La competencia partirá a las 6:00 a. m. desde la Plazoleta Jairo Varela.



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

¿Sin disfraz para Halloween? ideas fáciles y rápidas

Llegó Halloween, lo invitaron a una fiesta, los niños tienen una celebración en el colegio o simplemente decidió salir a pedir dulces, pero hay un pequeño problema: no tiene disfraz. Las tiendas están llenas, los precios no ayudan y el tiempo parece insuficiente para inventar algo que realmente llame la atención. La buena noticia es que algunos de los disfraces más ingeniosos no requieren grandes inversiones, sino creatividad y la capacidad de mirar los objetos cotidianos de otra manera.

Una camiseta vieja puede convertirse en parte de un personaje de película, una sábana puede dar vida a un fantasma y una caja de cartón puede transformarse en un robot. Incluso hay disfraces que se preparan en diez minutos y resultan más divertidos que los comprados.

Estas son algunas propuestas para resolver el problema de última hora sin sacrificar la originalidad.

El fantasma elegante: un clásico que nunca falla

Tiempo aproximado: 10 minutos.

La tradicional sábana blanca puede transformarse en un disfraz divertido si se combina con accesorios inesperados. En lugar del fantasma convencional, puede crear uno elegante utilizando gafas oscuras, un sombrero y una corbata.

Para mayor seguridad y comodidad, es preferible utilizar una tela que deje el rostro descubierto o sujetarla alrededor de los hombros, en vez de cubrir completamente la cabeza. Así podrá caminar y ver sin dificultad.

El zombi recién levantado

Tiempo aproximado: 20 minutos.

Utilice ropa vieja, despeine el cabello y aplique maquillaje pálido, sombras grises alrededor de los ojos y pequeñas manchas oscuras sobre el rostro.



Puede representar un zombi oficinista, estudiante o deportista, conservando elementos de su vestuario cotidiano.

No necesita utilizar sangre artificial ni elementos demasiado aterradores, especialmente si el disfraz es para niños pequeños.

La bruja moderna: magia con ropa del clóset

Tiempo aproximado: 15 minutos.

Un vestido negro, botas, maquillaje oscuro y un sombrero puntiagudo son suficientes para crear una bruja.

Si no tiene sombrero, puede elaborarlo con cartulina negra, formando un cono y una base circular.

Una escoba pequeña o un libro antiguo completarán el personaje. Para darle originalidad, puede representar una bruja ejecutiva, deportista o incluso una bruja que acaba de salir del gimnasio.

El robot reciclado: cartón convertido en tecnología

Tiempo aproximado: 40 minutos.

Con una caja de cartón, papel aluminio y tapas plásticas puede construir un robot llamativo.

Abra espacios amplios para la cabeza y los brazos, forre la caja y pegue botones de colores que simulen controles electrónicos.

Si dispone de más tiempo, agregue antenas de cartulina. Evite piezas puntiagudas y asegúrese de que el niño pueda caminar y sentarse cómodamente.

PROMOCALI S.A.S. E.S.P.
Nit. 900.332.590-3

Vigilado Superservicios

Informa a los usuarios que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 943 de 2021 se presentan los costos de referencia del servicio público de aseo que aplicarán a sus usuarios atendidos en Santiago de Cali desde octubre de 2026 conforme la aplicación del marco tarifario aplicable a prestadores que operen en municipios de más de 5.000 suscriptores.

COSTOS FIJOS	
COMPONENTE	VALOR
Costo de Comercialización - No aprovechables ($/Suscriptor) - CCS	$ 2.267,55
Costo Comercialización prestadores de aprovechamiento ($/Suscriptor) - CCS	$ 680,27
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Areas Públicas ($/suscriptor) - CBLs	$ 21.362,43
Costo de Corte de Césped por ($/m2)	$ 154,38
Costo de lavado de áreas públicas ($/m2)	$ 477,87
Costo de poda de árboles ($/usuario)	$ 1.913,09

COSTOS VARIABLES	
COMPONENTE	VALOR
Costo de Recolección y Transporte ($/Tonelada) - CRT	$ 201.083,18
Costo de Tratamiento de Lixiviados ($/Tonelada) - CTL	$ 5.921,42
Costo de Disposición Final ($/Tonelada) - CDF	$ 43.611,04
Incentivo por regionalización ($/Tonelada)	$ 12.081,23
Valor Base de Aprovechamiento ($/Tonelada) - VBA	$ 222.525,31
Incentivo Aprovechamiento y Tratamiento - IAT ($/Tonelada)	$ 14.007,24

TARIFAS POR USO Y ESTRATO				
USO / ESTRATO	% SUBSIDIO / CONTRIBUCIÓN	USUARIOS SIN AFORO	PREDIOS DESOCUPADOS	NO RECOLECCIÓN PUERTA A PUERTA
Estrato1	-48%	$20.604,78	$16.096	$20.238
Estrato2	-30%	$28.203,86	$21.668	$27.674
Estrato3	-5%	$38.638,57	$29.407	$37.893
Estrato4	0%	$41.624,53	$30.954	$40.767
Estrato5	50%	$65.579,59	$46.432	$64.054
Estrato6	60%	$74.218,13	$49.527	$72.267
NO RESIDENCIAL PEQUEÑO PRODUCTOR				
Comercial	50%	$83.008	$46.432	$80.158
Industrial	30%	$71.940	$40.241	$69.470
Oficial	0%	$55.339	$30.954	$53.439

OBSERVACIONES:

De conformidad con el Decreto 802 de 2022 del Ministerio de Vivienda. Ciudad y Territorio se incorporará en la tarifa el Valor del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento VIAT.

Se aclara que las tarifas podrán variar por cambios en los índices de actualización de precios (IPC o IPCC), las cantidades de limpieza urbana ejecutadas por alguno de los prestadores del municipio y por los reportes de toneladas de aprovechamiento.

Calle 70 No. 7E Bis – 04, Cali, Valle del Cauca.
www.promocali.com
Teléfono: (602) 487 7070, Ext. 126

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA
CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TITULO VALOR

TITULAR O BENEFICIARIO : **MARIA EUGENIA VALENCIA RUIZ** CC 31.417.522
TIPO DE TITULOS: 2 CDTS
MOTIVO: EXTRAVIO
NUMEROS DE LOS CDTS: 3672805-3098CF0812813981 Y 3672808-3098CF0809060385
VALORES DE LOS CDTS: $38.000.000 Y $30.149.254
FECHA DE EXPEDICION: 02/10/2026 Y 28/10/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 02/10/2026 Y 28/10/2026
PLAZO 360 DIAS
TASA 10.80% Y 9.00%
TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL
OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DATOS PARA NOTIFICACIÓN-Oficina que emitió o giró el titulo
NOMBRE DE LA OFICINA: CARTAGO VALLE
DIRECCION DE LA OFICINA: Carrera 5 No 11-03
EV28650

EDICTOS

Remates

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI RAMA JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA / CARRERA. 10 No 12-15 Teléfono 8986868- EXT 4142 J14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE DEL CAUCA HACE SABER. Que dentro del presente proceso DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN adelantado por las señora MONICA TORRES RIVERA y VIVIANA TORRES RIVERA contra los señores EDGAR JULIAN TORRES HURTADO, ANDRES FELIPE TORRES HURTADO y JAVIER MAURICIO TORRES HURTADO, radicado bajo el número 760013103014-2021-00214-00, se ha fijado la hora de las 9:00 am del día 25 de noviembre del año 2026, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que detentan los señores EDGAR JULIAN TORRES HURTADO C.C. No. 14.467.598, ANDRES FELIPE TORRES HURTADO C.C. No. 1.130'607.665 y JAVIER MAURICIO TORRES HURTADO C.C. No. 1.144'030.891, sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-106268 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Calle 30 No. 4B - 06 Barrio Jorge Isaacs de la ciudad de Cali. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de $682'599.750,00 M/CTE, siendo los derechos de las partes el 100%, los cuales están avaluados en la suma de $682'599.750,00 M/CTE. BASE DE LA LICITACION: El 100% del avalúo dado a los derechos de las partes sobre el inmueble. POSTURA: El 40% del avalúo dado a los derechos de las partes sobre el inmueble. Funge como secuestre CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA identificada con la C.C. No. 66'990.108, quien se ubica en la Calle 1B No. 40 - 22. De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, el presente AVISO se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar. La AUDIENCIA DE REMATE se llevará a cabo de forma virtual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso en concordancia con el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024 que adopta el protocolo de audiencias para la Rama Judicial y, la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 que establece el protocolo de implementación del módulo "Subasta Judicial Virtual" en la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes enlaces de acceso: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWM5ZjI2ZjgtMGFlMC00Nzk0LTg0MDMtNjhiNzgyYjRlZjAz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2d23582-da41-43ef-9f33-f2c57ba885cf%22%7d. Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026). El secretario, JESUS MARIO ORTIZ GARCIA. Firmado Por: Jesus Mario Ortiz Garcia Secretario Juzgado De Circuito Civil 014 Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 4e621fdf4c89eb6864674d3cd2729948d6788939f375cb43d32007e5e579cda0 Documento generado en 21/10/2026 11:48:13 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV28603

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCOLOMBIA S.A. HOY CEDIDO A SERLEFIN, en contra de los señores COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AGROINDUSTRIALES S.A.S NIT 900.987.543-8 y HERNANDO PÉREZ BEDOYA C.C 1.107.066.163 , expediente con radicación # 76001-3103-017-2021-00132-00, se ha señalado la hora de las 10:00 AM del día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los inmuebles de propiedad del demandado señor HERNANDO PÉREZ BEDOYA los cuales se describen a continuación: Inmueble. Folio de matrícula 370-859968 Apartamento 604-Bloque 1 Conjunto Residencial Senderos del Aguacatal. Folio de matrícula 370- 912677 Parqueadero 52 Conjunto Residencial Senderos del Aguacatal. Folio de matrícula 370- 859943 Parqueadero 122 Conjunto Residencial Senderos del Aguacatal. Avalúo. $174.985.500. $28.350.000. $28.350.000. Base licitación 70%. $122.489.850. $19.845.000. $19.845.000. Mínimo para ser postor hábil 40%. $69.994.200. $11.340.000. $11.340.000. Los mencionados inmuebles se encuentran embargados y secuestrados y se encuentran ubicados en la avenida 10 Oeste No. 10C - 15 de la ciudad de Cali. En el presente proceso actúa como secuestre la señora CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA, quien puede ubicarse en la calle 1b No. 40 - 22 de la ciudad de Cali, el correo electrónico secuestre.claudiaduran@gmail.com y el teléfono celular 3178860078. Los Inmuebles están avaluados en la suma de ciento setenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos ($174.985.500), veintiocho millones trescientos cincuenta mil pesos ($28.350.000) y veintiocho millones trescientos cincuenta mil pesos ($28.350.000) respectivamente. ADVERTENCIA: La audiencia se realizará de manera virtual, para ello. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas con antelación debida en lo posible, atendiendo a lo atemperado en el artículo 451 del CGP, con la indicación específica de sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, y correo electrónico). En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P. el AVISO se publicará en el diario el PAIS u OCCIDENTE, por una vez, con antelación no inferior a (10) días a la fecha señalada para el remate, en el diario de amplia circulación local, o en radiodifusora local, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición actualizado del bien inmueble. EV28604

PUBLICACIÓN DEL REMATE - ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA ANUNCIA: Primero. Dentro del proceso EJECUTIVO promovido por el señor Marino López Briceño contra la señora María Eucaris Rangel Torres; identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.750.014, bajo el radicado No. 76-400-40-89-001-2025-00267-00, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión, Valle del Cauca, se ha señalado como fecha y hora para la diligencia de remate el día viernes veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Segundo. El bien objeto de remate es el derecho de cuota equivalente al once punto once por ciento (11,11 %) que tiene la demandada sobre el inmueble urbano ubicado en la Calle 22 No. 19-31, barrio San Pedro, del municipio de La Unión, Valle del Cauca, consistente en un lote de terreno con su construcción, con un área superficiaria de ciento sesenta y cinco metros cuadrados (165 m²), alinderado así: ORIENTE, en parte con la carrera 19 y en parte con predio de Leydi Johana Rangel Torres y otro; OCCIDENTE, con predio de Danilo Alexander Ramírez Borja; NORTE, con la calle 22; SUR, en parte con predio de Andrés Betancourt y en parte con predio de Leydi Johana Rangel Torres y otro. Ficha catastral No. 764000100000001080013000000000 y matrícula inmobiliaria No. 380-22291 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, Valle. Tradición: la demandada adquirió el 11,11 % del predio por compra a Rafael Ángel Rangel Castillo, mediante la escritura pública No. 1045 del 22 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría Única del Círculo de La Victoria, Valle del Cauca. El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso. AVALUADO EL DERECHO DE CUOTA DEL 11,11 % EN LA SUMA DE $21.990.000 Postura admisible: la que cubra el 70 %, esto es, $15.393.000. Postor hábil: quien consigne previamente el 40 %, esto es, $8.796.000, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia. Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CÉSAR AUGUSTO POTES BETANCOURT, se puede ubicar en la Dirección: Calle 10 No. 4-47, piso 2, oficina 202, Centro Comercial Naranjo. Celular: 316 324 7375. Correo electrónico: cesarpotes@hotmail.com. Para los fines del artículo 450 del CGP, se publica el presente aviso conforme a lo ordenado en el Auto No. 2943 del 17 de julio de 2026 y en el Auto No. 3480 del 14 de septiembre de 2026, que reprogramó la diligencia, para su divulgación por una sola vez, en día domingo, en un diario de amplia circulación en la localidad como el accidente. Apoderado parte demandante, OSCAR MAURICIO GÓMEZ PADILLA C.C. No. 16.401.551 de Toro, Valle del Cauca T.P. No. 218.493 del C.S.J. Calle 18 No. 14-80, Pisos 1 y 2, Barrio Popular, La Unión, Valle del Cauca oscarabogado0121@hotmail.com - Cel. 311 341 4939 - Of. 323 295 8530. EV28633

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Radicación memoriales AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2026 No. 2244/2026 Copia: puertaycastro@puertaycastro.com; PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO - MENOR CUANTIA DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. - NIT 860.007.335-4 DEMANDADO: BIENES Y CAPITALES LTDA NIT.890.300.307-2 RADICACION: 76001400302620020072600 AUTO No. 4304 EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE H A C E S A B E R: "1. FÍJESE FECHA DE REMATE, para el jueves 19 de noviembre de 2026 a las 8:00 a. m. para llevar a cabo la diligencia de remate del INMUEBLE de propiedad del demandado, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación: a. Matrícula inmobiliaria No. 370-306575 Dirección: 1) AVENIDA 2 NORTE 6 - N - 27 LOCAL 145- A EDIF. "A" 1. PISO. CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EN CAMPANARIO. PROPIEDAD HORIZONTAL Avalúo: $67.352.580. (Archivo No. 107) Secuestre: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS, VICTOR EDUARDO SERNA VILLA con domicilio en la Carrera 3D No. 65 56 P 2 - teléfonos 3164681198 - 3166488155 - 6028821763 - 3137935354 - correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com. 2. ADVERTIR que la diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una (1) hora desde su inicio. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del respectivo bien, conforme al artículo 448 del Código General del Proceso, y será postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien sobre el cual pretenda hacer postura, de conformidad con el artículo 451 ibidem. La consignación deberá efectuarse a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en la cuenta única No. 760012041700, código de dependencia No. 760014303000, sección depósitos judiciales. La postura deberá presentarse de manera digital, en archivo cifrado, dirigida al correo electrónico institucional de este Despacho: j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3. ORDENAR que se fije y publique el respectivo aviso de remate en el periódico OCCIDENTE, EL PAÍS o LA REPÚBLICA, en la forma y términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. 4. ADVERTIR que la audiencia de remate se tramitará de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial. Para tal efecto, las partes e interesados deberán consultar el enlace correspondiente en la página web de la Rama Judicial, siguiendo la siguiente ruta: (i) Juzgados de Ejecución; (ii) Juzgados de Ejecución Civil Municipal; (iii) Valle del Cauca - Cali; (iv) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias; (v) Comunicaciones; (vi) 2026. …" (Fdo.) ANA MARIA PULIDO MUÑOZ (Juez) Atentamente, BLADIMIR SINISTERRA SANJUR Profesional Universitario Grado 12 Líder de Secretaría. NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica) o ingrese al link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ y digite el número que figura en la parte inferior. Firmado Por: Bladimir Sinisterra Sanjur Profesional Universitario Oficina De Apoyo Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: cda641ba79772ee386dd4d15a362fc9136e837b9c7896abfafdf1a52bb0a1e83 Documento generado en 26/09/2026 08:03:22 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV28637

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 300-1800785 AVISO DE REMATE ART 450 C.G.P. REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. No. 860.007.335-4 DEMANDADOS: HECTOR CUERO HURTADO C. C. No. 76.047.350 RADICACIÓN: 76563408900l-2013-00136-00 CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 76 563 2042 001 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE PRADERA HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:30 A.M. del día VEINTE (20) de NOVIEMBRE de 2026, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente(s) bien (es): Bienes materia de remate: Bien inmueble ubicado en ubicado en la CALLE 2 No D2-09 B/PUERTAS DEL SOL Primero Etapa de pradera valle, distinguido con Matricula Inmobiliaria No 378-96202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, de propiedad de HECTOR CUERO HURTADO El inmueble corresponde, a un lote terreno sobre el levantada una casa de habitación en paredes de ladrillo y cemento sin repellar, la puerta de acceso metálica con vidrio y con reja de seguridad, ventana frontal metálica con vidrio, sala, cocina sin enchapar, lavaplatos esmaltado, dos cuartos sin puertas ni ventana, baño con ducha y sanitario sin enchapar, puerta metálica hacia el patio, patio con piso en tierra, y una ramada con techo en plástico, y guadua, lavadero sin enchapar, pisos generales en cemento rustico, techo en plancha, cuenta con todos los servicios públicos, (Agua, energía, gas y alcantarillado). En general la casa se encuentra en mal estado de presentación, conservación y uso. Alinderado así; NORTE: En 15.00 metros con el lote No 1 de la misma manzana. SUR: En 15.00 metros con lote No 3 de la misma manzana ORIENTE En 6.90 metros, con la diagonal 5 hoy calle 2a. y OCCIDENTE: En 6.90 metros con los lotes Nos 5 y 6 de la misma manzana. Avalúo: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($69.917.500.00) Porcentaje a consignar para hacer postura: CUARENTA POR CIENTO (40%) correspondiente a la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($27.967.000) Base Licitación: El SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo que corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($48.942.250) Secuestre: La secuestre designado dentro del asunto corresponde a MARIA LORENA OSPINA tomado de la lista de auxiliares de la justicia residente en la carrera 37 No. 34 A 35 de Palmira (v). Encargado del bien objeto de remate. La diligencia se realizará a través de la plataforma "teams premium", en consecuencia, es un deber de los intervinientes descargar la aplicación e ingresar el día y la hora señalada al link que se remitirá a su correo electrónico, el cual deberá suministrar al despacho con una anterioridad mínima de cinco (05) días. No obstante, los postores deberán ilustrarse con anterioridad el funcionamiento de la plataforma además de contar con los medios tecnológicos adecuados para la diligencia virtual. --Para efectos de quien quiera hacer postura deberá hacerlo al correo del despacho, j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previa a la hora programada, los postores interesados en el remate, deberán remitir al correo electrónico del Juzgado en un solo documento en formato pdf (encriptado de ser posible), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre digital cerrado, lo anterior, a fin de garantizar la custodia de la información y la transparencia del remate. Dicho documento deberá contener el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía del oferente, correo electrónico y número de teléfono tal y como lo dispone el artículo 451 del C.G.P y será leído una vez se solicite su contraseña al momento de la diligencia conforme lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Notifíquese. El Juez, ANDRES FERNANDO DIAZ GUTIERREZ. EV28636

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI HACE SABER: Que dentro del proceso de LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA radicado bajo el número de expediente 76001-31-03-002-2003-00274-00, promovido por la demandante MARY NUBIA LENIS SATIZABAL, se ha señalado el día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de remate y venta en pública subasta del bien inmueble que se individualiza a continuación: ESPECIFICACIÓN DEL BIEN MATERIA DE REMATE: Clase de bien: Inmueble (Casa de habitación). Dirección: Calle 12 No. 31A - 10, Barrio Colseguros en la ciudad de Cali - Valle del Cauca. Matrícula Inmobiliaria: No. 370-87834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Características: Casa de habitación de tres plantas, ubicada en el sector urbano de Cali, conforme a los linderos y especificaciones que constan en el expediente judicial y en su respectivo folio de matrícula inmobiliaria. AVALÚO Y BASE DE LA LICITACIÓN: Avalúo Comercial: SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($614.238.907). Base de la Licitación: Será postura admisible la que cubra el SETENTA por ciento (70%) del avalúo comercial legalmente aprobado. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA HACER POSTURA: Depósito para hacer postura: Todo interesado deberá consignar previamente, EL CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo total del bien. Cuenta de Depósitos Judiciales: El depósito debe efectuarse en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho Judicial, en la Cuenta No. 760012031002. Oportunidad y Presentación de Ofertas: De conformidad con los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Las posturas se deben remitir a través de mensaje de datos protegido al correo electrónico institucional del juzgado: j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. MODALIDAD VIRTUAL Y ACCESO A LA AUDIENCIA: Plataforma de Transmisión: La audiencia se desarrollará de forma 100% virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams. Enlace de ingreso: Los interesados deberán conectarse el día y hora fijada a través del siguiente el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjVIOTUzMTItNDM1Ni00YjFjLTliODgtNTEyZTE2MWIxOTYz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22656d7503-3f59-4195-be13-74042dfae18a%22%7d Dinámica de Apertura: Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, por el orden de presentación, el juez o quien dirija la diligencia requerirá a cada postor para que entregue la clave necesaria para la apertura de su propuesta, procediéndose conforme al Art. 452 del C.G.P. DATOS DEL SECUESTRE: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S., entidad ubicada en la Calle 3D No. 65 - 56 P 2 de la ciudad de Cali; número de contacto es 3170070268, 3164681198 y correo electrónico inversionessernayasociados@gmail.com. EV28638

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. REFERENCIA: LIQUIDACION OBLIGATORIA DEUDOR: MARY NUBIA LENIS SATIZABAL RADICADO: 76-001-31-03-002-2003-00274-00 EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA. HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día 24 del mes de NOVIEMBRE del año 2026, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Bien materia de remate: 100% de los derechos del inmueble, ubicado en la Calle 12 No. 31A-10, Barrio Colseguros, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-87834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Avalúos del 100%: Calle 12 No. 31A-10, Barrio Colseguros: SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENETOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOSM/CTE. ($614.238.907). Secuestre: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS, identificado con el Nit 901.206.422-9, dirección Cra 3D # 65-56 P2, teléfono: 317-007-02-68 Y 316-468-11-98, Email: inversionessernayasociados@gmail.com. Porcentaje a consignar para hacer postura: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la cuenta judicial No. 760012031002 del Banco Agrario de Colombia. Remitir postura por medio de correo electrónico del juzgado j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, a su vez suministrar un correo electrónico con el fin de enviar el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación. Postura admisible: El setenta por ciento (70%) del avalúo dado a cada inmueble. Para los fines pertinentes y por el termino legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "…listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate."(Artículo 450 del C.G.P). EV28648

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P. Proceso: Ejecutivo Radicación: 76001-31-016-2024-00052-00 Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 860.034.313-7 Demandados: MÒNICA MARCELA CHICA TAMAYO, MARÍA CONSUELO BOHÓRQUEZ CHÁVEZ y M-BOIMEX S.A.S. El JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE, mediante Auto No. 2224 del 02 octubre del 2026 ha señalado el DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTISÍES (2026) a las 10:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE del 16,67% de la Señora MÓNICA MARCELA CHICA TAMAYO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.979.514 (Conforme a la Escritura Pública No. 5.084 del 11 de diciembre del 2019 de la Notaría 03 de Cali) del bien inmueble identificado así: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-17549 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, Valle predio urbano ubicado en la CALLE 6-A LOTE NUMERO 97 BARRIO CANADA en el Municipio de Calima, El Darien. Linderos: Lote de terreno No. 97, ubicado en el área urbana de la población del Darien - Calima Valle, que mide ocho metros (8 metros) de frente por dieciséis metros con cincuenta decímetros de fondo (16.50 m2), para un área total de ciento treinta y dos metros cuadrados (132.00 m2), cuyos linderos tomados del título de adquisición son: ORIENTE, con el lote No. 99, OCCIDENTE, con el lote No. 95, NORTE, con el lote No. 98 y SUR, con la Calle 6 A. Inmueble identificado en la oficina de catastro de Calima Darien, con el predio No. 01 00 0083 0009 000, los linderos se encuentran debidamente reportados en la Escritura Pública No. 5.084 del 11 de diciembre del 2019 de la Notaría 03 de Cali; El Inmueble se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001-31-016-2024-00052-00, propuesto por el BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7, en contra de la Sociedad M-BOIMEX S.A.S. identificada con Nit. 900.712.486-6 y las Señoras MARIA CONSUELO BOHORQUEZ CHAVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.173.888 y MONICA MARCELA CHICA TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.979.514, en el cual se libró mandamiento de pago mediante Auto del 04 de marzo del 2024 adicionado por Auto del 07 de mayo del 2024. El predio no presenta hipoteca. AVALUO Y POSTURA: La cuota parte del 16,67% del bien inmueble antes relacionado fue avaluado así, y será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte del bien inmueble, previa consignación del 40% de este, esto es: Avalúo: $42.460.000 - Base 70%: $29.722.000 - Postura 40%: $16.984.000. LICITACIÓN: La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y al protocolo dispuesto por el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS PREMIUM, al cual podrá accederse mediante el link ubicado en el micrositio de publicaciones procesales de la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/ una vez haya ingresado, deberá buscar las publicaciones del Despacho en la sección de "Remates" seleccionar en enlace de la audiencia de remate con la fecha, hora y radicación del expediente. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., esto es, dentro de los CINCO (5) DIAS PREVIOS a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán remitirlas UNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como también y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 106 y 109 ibidem, dentro de los días y horas hábiles laborales; finalmente, se les advierte que las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bien individualizado por el cual se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato PDF: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura, documento que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando la Juez directamente la solicite en el acto de la audiencia virtual, llevándose el derecho a rematar, la mejor postura. Excepcionalmente, cuando la parte que pretenda hacer postura en la subasta no disponga de los medios tecnológicos para efectuarla por los canales virtuales referidos en los literales anteriores; podrá allegar la puja de manera física dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora programada en la licitación, previa coordinación con la Secretaría del Despacho vía correo electrónico; lo anterior,

PMARQUITECTURA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN - NIT: 900726994
Domicilio social: Avenida 5BN # 23N-65 Cali, Valle del Cauca.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio, se informa a los acreedores y al público en general que BPMARQUITECTURA S.A.S. se encuentra disuelta y en estado de liquidación voluntaria, bajo la denominación BPMARQUITECTURA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. Las personas que consideren tener créditos u obligaciones pendientes a su favor a cargo de la sociedad podrán comunicarse con el liquidador para poner en su conocimiento sus acreencias y obtener información sobre el proceso de liquidación, en la siguiente dirección: Avenida Estación # 5AN-62 - 1001
Correo electrónico: bpmarquitectura@hotmail.com
Liquidador:
LUIS FERNANDO CÉSPEDES GARCÍA.
Cédula de ciudadanía: 16.611.854.

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DE 28 DE OCTUBRE DE 2026 -www.occidente.co

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 24 de febrero del 2026, falleció el señor **HERNANDO RINCON BRISNEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía 14.980.993 (q.e.p.d) según RCD 11314086, quien estaba asociado a nuestra Entidad.
Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 01 de octubre del 2026, falleció el señor **OSCAR TOVAR VILLAQUIRAN**, identificado con la cedula de ciudadanía 2.692.779 (q.e.p.d) según RCD 09673977, quien estaba asociado a nuestra Entidad.
Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

PRIMER AVISO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

de conformidad con el artículo 451 y ss. Del CGP concordante artículo 14, Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020. ADVERTIR a los interesados en adquirir la cuota parte del bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, se tendrá por no presentada la oferta. La licitación iniciará a las diez (10:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del valor de avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta del Banco Agrario de Colombia Regional Cali, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Cali No. 760012031801. Por último, se indica a los postores que el Secuestre encargado del bien inmueble, es el Doctor James Solarte Vélez, identificado con la C.C. No. 6.400.734, celular 3163690992 y 3154621650, Correo electrónico: jazsol60@hotmail.com. EV28653

SE AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL. Que el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintisiete (2027) a las nueve de la mañana (9:00 A. M.), en el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA ubicado en la calle 10 No. 8-56 Piso 1, se llevará a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del señor RAÚL SÁNCHEZ VILLADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'560.942 de Zarzal Valle dentro del proceso especial para la efectividad de la garantía real adelantado por el señor ALONSO MORALES FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 6'068.461 de Cali Valle, proceso cuya radicación corresponde al número 2021-00281-00. El bien inmueble objeto de remate es el siguiente: un lote de terreno ubicado en el área rural del municipio de Zarzal Valle, Corregimiento de Vallejuelo en el sector Comuneros, con una cabida superficiaria de 3.941,34mts2, con ficha catastral No. 00-02-0003-0353-000-01, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: con predio de María Dolores Marín; ORIENTE: hoy con predio de Pablo Emilio Correa y predio de Roberto Candamil Maldonado; SUR: con callejón público; OCCIDENTE: con callejón público. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-107528 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. TRADICIÓN: los derechos de propiedad, posesión y dominio fueron adquiridos por el señor RAÚL SÁNCHEZ VILLADA así: escritura de compraventa No. 399 de fecha 2 de agosto de 2013 de la Notaría Única del Círculo de Zarzal Valle. Este inmueble se avalúa en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($385'844.760) y será postor admisible el que cubra el 70% del valor del avalúo, es decir, la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($270'091.332), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del respectivo bien, es decir, la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($154'337.904). La consignación de los dineros se debe realizar a la cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es 7689520420001. Se informa que las posturas para el remate deben allegarse con el recibo de la consignación únicamente al correo electrónico j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, indicando en el asunto POSTURA REMATE 2021-00281. La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) y no se cerrará sin que haya trascurrido una (1) hora por lo menos. El auxiliar de la justicia designado como secuestre es el señor FLORIAN MAURICIO RÀDA quien puede ser ubicado para la exhibición del inmueble en la dirección electrónica mauriciorada@gmail.com y en el teléfono 3173409746. La apoderada judicial de la parte actora. ANGÉLICA MARÍA LASSO C. C. No. 66'683.106 Zarzal Valle T. P. No. 160611 C. S. de la J. EV28657

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOLÍVAR-VALLE DEL CAUCA Teléfono 3001800741 j01prmpalbolivar-valle@cendoj.ramajudicial.gov.co LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA, HACE SABER. Que dentro del proceso Divisorio promovido por GUSTAVO HERNANDO DELGADO GALLEGO, contra MARLÓN ANDRÉS MONDRAGÓN ORTÍZ CC: 1.126.824.110 y NEIZA RUTH MONDRAGÓN ORTÍZ CC 29.188.442, se ha señalado fecha para realizar diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado. Fecha y hora: el miércoles (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) a las diez horas (10:00) de la mañana en adelante. Bien para remate: inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 380-18953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Roldanillo; se trata de Un lote de terreno ubicado en el área urbana del municipio de Bolívar Valle en la calle 6 No. 5-70 que mide 7.25 metros de frente por 13.65 metros de fondo y en su parte interior o sea el fondo, mide 7.25 metros, mejorado con una construcción habilitada para vivienda, determinada por los siguientes linderos, Oriente, lote 6 de José Ignacio Mondragón, Occidente carrera 6. Norte lote 4. Sur con la calle 6, registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo, bajo el número 380-18953. Con código catastral CCC0001 ODOBCOD del municipio de Bolívar Valle.; avaluado en la suma de $92.066.240., de propiedad del demandante y demandado. Avalúo: NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($92.066.240,00) M/cte. Radicación del despacho: 76-100-40-89-001-2023-00266-00. Secuestre: NOMBRE: JAMES SOLARTE VELEZ. DIRECCION Y TELEFONO: jazsol60@hotmail.com. La licitación durará una hora, su base será el 70% del avalúo y el postor hábil quien previamente consigne en dinero el 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 761002042001 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Bolívar (Valle), y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o, dentro de la hora prevista para el mismo, únicamente al correo electrónico j01prmpalbolivarvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del cual, se les estará compartiendo, oportunamente, a los interesados en la misma, el enlace respectivo para acceder a la almoneda, que se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma "TEAMS". Publicada por la parte interesada el correspondiente listado de remate en la forma y términos indicados en el artículo 450 ibidem, por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad -EL PAÍS, OCCIDENTE, EL TIEMPO, O LA REPÚBLICA. El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. El anuncio en el periódico de elección del demandante deberá informar que el enlace para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página web de publicaciones procesales en el micrositio dispuesto para este juzgado, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace ENTRAR AL ÉNLACE; en el que, igualmente, estará el link del proceso para que el interesado lo consulte. PROTOCOLO DE LA DILIGENCIA. Los interesados deberán presentar la oferta de forma digital debidamente suscrita en formato PDF a través de mensaje cifrado "con clave" que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la juez. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso y artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el a) consecutivo o radicado del proceso, b) su naturaleza y c) las partes y, el archivo que, se recuerda, estará protegido con contraseña deberá denominarse "OFERTA". Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los anteriores requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso LINK EXPEDIENTE DIGITAL: 76100408900120230026600 LINK ACCESO A LA AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_ZWE4M2RlZDAtZWE5MC00ZDcwLWFkNmEtOTQ5OWEzM2RhY2Ux%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8d5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22caf12218-e96b-4ff4-8554-b7b976e49c64%22%7d De usted, atentamente, LUCERIS DEL CARMEN BONETT HERNÁNDEZ SECRETARIA. EV28662

Juzgados Civiles Municipales

AVISO. De conformidad con el Numeral 2 del Artículo 564 del C.G.P., se convoca a todos los acreedores del señor JAMES ANGELO OBANDO RIVERA c.c. No. 16.510.715, en virtud a que mediante Auto 2945 del 21 de agosto de 2026, proferido EL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, radicación 76001400302 8-2026-00542-00 (correo electrónico del juzgado j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) se decretó la apertura de la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del referido deudor, para que se hagan parte dentro del proceso. El Liquidador es el mismo Deudor, según el auto No. 3666 del 22 de octubre de 2026, tel: 316 0574103 correo electrónico: jamesobandor@gmail.com. Cod. Int. MR001

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JEIMER RAMÍREZ GARCÍA identificada con C.C. No. 5.159.891 de Fonseca, QUE EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, mediante AUTO del 31 de julio de 2026, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 76001400301 4-2026-00702-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que dentro del término legal que se hagan parte del proceso, conforme el artículo 566 del C.G.P, para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 # 12-15 EN LA CIUDAD DE CALI O EN SU CORREO ELECTRONICO j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR JEIMER RAMÍREZ GARCÍA identificada con C.C. No. 5.159.891 de Fonseca, CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV28632

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025. AVISO: En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JOSE VALENCIA ANGULO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.830.648 de Francisco Pizarro (N), que el JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI mediante RADICADO DEL PROCESO: 76001400301620260103400 le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL: En Auto Del 23 De Octubre De 2026. Para que se hagan parte del proceso dentro del término que establece la ley, conforme el artículo 566 del C.G.P, advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 # 12-15, Edificio Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Cali, O En Su Correo Electrónico j16cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco BBVA 2. Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito 3. Cooperativa de redito y Ahorro Nacional 4. Representaciones Financieras F&R 5. Mission S.A.S 6. Stf Group S.A 7. Finsocial S.A.S 8. Comunicación Celular Comcel S.A 9. Intermediación Crediticia Cuantto S.A.S ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR JOSE VALENCIA ANGULO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.830.648 de Francisco Pizarro (N), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, Celular: 3183289542. En La Dirección. Cra 24 17 75 Edificio Concasa Oficina 606. EV28686

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 AVISO: En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor EDILBERTO SEGUNDO VASQUEZ CASTELLAR, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.118.863.894 de Riohacha, que el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI mediante RADICADO DEL PROCESO: 760014003017-2026-01034-00 le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL: En Auto Del 23 De septiembre de 2026. Para que se hagan parte del proceso dentro del término que establece la ley, conforme el artículo 566 del C.G.P., advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 # 12 - 15, Palacio de Justicia (Torre B, Piso 10) de la ciudad de Cali, O En Su Correo Electrónico j17cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco BBVA 2. Sistecredito S.A.S 3. Bayport Colombia S.A 4. Comunicación Celular Comcel S.A 5. Colombiana de Comercio S.A Siglas Corbeta S. A Y/O Alkosto S. A 6. Celya S.A.S 7. Manuel Antonio Sijona Uriana 8. Yurlenis Pamela Jiménez Sijona ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR EDILBERTO SEGUNDO VASQUEZ CASTELLAR , identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.118.863.894 de Riohacha, CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, Celular: 3183289542. En La Dirección. Cra 24 17 75 Edificio Concasa Oficina 606. EV28686

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. informa que mediante auto de fecha trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026) dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 76001400306202600350000, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor DOMINGO JOSÉ PACHECO PINTO identificado con cédula de ciudadanía No. 78.763.195. Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos con los soportes correspondientes, dentro del término legal. Liquidador: DOMINGO JOSÉ PACHECO PINTO Correo electrónico: juridico@consultoresbilbao.com CALI EV28622

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES El JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. informa que mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 76001400303420260-01069-00, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor MARIA DEL ROSARIO CAMPOS VEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 31.296.851. Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos con los soportes correspondientes, dentro del término legal. Liquidador: MARIA DEL ROSARIO CAMPOS VEGA Correo electrónico: juridico@consultoresbilbao.com CALI EV28622

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES El JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. informa que mediante auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiseis (2026) dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 76001400303420260-00608-00, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor JUAN CARLOS SANDOVAL GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.249.038. Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos con los soportes correspondientes, dentro del término legal. Liquidador: JUAN CARLOS SANDOVAL GUEVARA Correo electrónico: juridico@consultoresbilbao.com CALI EV28622

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor HÉCTOR JULIÁN CARVAJAL BALDOVINO, identificado con número de cedula de ciudadanía 1.053.327.479, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400302620260069100 admitido por auto No. 2374 de fecha 09 de junio de 2026, cuyo numeral quinto, ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV28658

Juzgados Civiles del Circuito

AVISO EMPLAZATORIO Articulo 293 del C.G.P. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI- MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 2213 DE 2022, CITA Y EMPLAZA A LAS SIGUIENTES PERSONAS: MARIA ADONAIRAN FLOREZ GRAJALES C.C. No. 38.999.180, MARIA NIBIA FLOREZ GRAJALES C.C. No. 29.501.259, LIBIA FLORES GRAJALES C.C. No. 31.275.974, DELIDA FLORES GRAJALES C.C. No. 29.501.361, JORGE ELIECER FLOREZ GRAJALES C.C. No. 16.882.323, LIBARDO FLOREZ GRAJALES C.C. No. 16.731.556 Y al Señor JHON JAIRO FLOREZ GRAJALES C.C. No. 14.984.733 de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO Sobre EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: lote de terreno con mejoras ubicado en la Urbanización ALTOS DE SANTA ELENA carrera 98 esquina con calle 1E oeste, denominada la platanera, con MATRICULA INMOBILIARIA 370-54863 y Número Predial Y-002-428 (lote # 23) del Barrio Meléndez en la ciudad de Cali. Radicado. 76001310300 4-2024-00285-00. Demandante CARLOS FERNANDO FLOREZ GRAJALES C.c. Nro. 14.889.915 de Buga (V). Email, carlosff3106@hotmail.com. Demandados JORGE FIDEL FORY ANGOLA, C.c. Nro. 2.414.959 (HEREDEROS DE LIBARDO FLOREZ RUIZ (QEPD) MARIA ADONAIRAN FLOREZ GRAJALES, MARIA NIBIA FLOREZ GRAJALES, LIBIA FLOREZ GRAJALES, JHON JAIRO FLOREZ GRAJALES, DELIDA FLOREZ GRAJALES, NUBIA FLOREZ GRAJALES, JORGE ELIECER FLOREZ GRAJALES, LIBARDO FLOREZ GRAJALES, LILIANA FLOREZ GRAJALES). Firmado GINA PAOLA CÓRTEZ LÓPEZ Juez Cuarto Civil del Circuito de Cali j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Auto del 14 de septiembre de 2026. EV28616

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora YENNY MARÍA JIMÉNEZ VIVAS, identificada con C.C. 59.663.436 de Tumaco, QUE EL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO CALI VALLE, mediante AUTO del 29 de septiembre de 2026, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 76001310301320260039400. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que dentro del término legal que se hagan parte del proceso, conforme el artículo 566 del C.G.P, para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 # 12-15 EN LA CIUDAD DE CALI O EN SU CORREO ELECTRONICO j13cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afecta-

****CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE VALOR***

BENEFICIARIO: Enrique Castro identificado con la cédula 14.872.248 y beneficiario **Silvia Macedo** identificado con la Cedula de extranjería 207547 MOTIVO: Extravío. *TÍTULO*: *CDT No.963480 VALOR*: $350.000.000 otorgado por el *BANCO DE OCCIDENTE*. Fecha expedición 5/01/2022 Fecha Vencimiento 5/01/2027. Por lo tanto se solicita al Banco de Occidente la Cancelación y Reposición de este Título. El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mensionado título y podría receibie notificaciones en la Carrera 13 No 26A - 47 Piso 8 En Bogotá o en djuridica@bancodeoccidente.com.co

ev28654

GIMNASIO LOS FARALLONES VALLE DEL LILI S.A.S.

Se permite informar de acuerdo al Art. 212 del C. S. del T., que el día 3 de octubre de 2026 falleció el señor **DIEGO FELIPE MORA MANRIQUE**, quien era empleado de esta empresa. Se da el presente aviso con el fin de que todo aquél que se considere con derecho a reclamar los salarios y prestaciones sociales del causante, se presente a hacerlo exigible dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del mismo, en la siguiente dirección Cra 118 25-01 Cali (Valle), correo vrincon@zaitana.com.

SEGUNDO AVISO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026

ARMAMETAL S.A.S. NIT. 900.497.175-8

Informa de acuerdo al Art. 212 del C. S. del T., que el señor **BRAVO CACHARUCO ADRIAN ALEJANDRO**, identificado con la CC No. 1113699374 de Florida (V), falleció el día 5 de octubre del año de 2.026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir la liquidación y salario, deben presentar a través de correo electrónico gestionhumana@armametal.co, con la documentación identidad que lo acredite, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026

AVISO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD.

El suscrito liquidador de **EMPRESA AGRICOLA DEL CAUCA SAS, EN LIQUIDACION**, **Nit. 890.301.768-9**, con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 232 y 238 del Código de Comercio y Estatutos Sociales, informa a todos los interesados, (Acreedores internos y externos), que la sociedad inició trámite de liquidación voluntaria, para que entreguen sus acreencias, dentro de los quince, (15) días siguientes a esta publicación de este aviso en la Calle 2 No. 116 650, Casa 29, Cali, Valle, correo electrónico pjvernaza@gmail.com

PABLO JOSÉ VERNAZA PACHECO
Liquidador Principal

AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Comercio, el representante legal, de CORTINEROS LIDER S.A.S. (NIT 890.937.063) con domicilio en Medellín, PROCESOS METALIZADOS S.A.S. (NIT 800.081.496) con domicilio en Medellín (las "Sociedades"):

INFORMAN AL PÚBLICO

1. Que de acuerdo con la aprobación impartida por lso respectivos representantes legales (en virtud del artículo 33 de la Ley 1258 de 2008), las Sociedades han celebrado un **COMPROMISO DE FUSIÓN** por medio del cual la sociedad CORTINEROS LIDER S.A.S absorbe a PROCESO METALIZADOS S.A.S.

2. Que el capital suscrito y pagado, activos, pasivos y patrimonio de las Sociedades, antes de y después de la fusión, es el siguiente:

2.1. Antes de la fusión:

SOCIEDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
CORTINEROS LIDER S.A.S.	$2.000.002.000	$ 13.957.231.430	$ 8.727.410.128	$ 5.229.821.302
PROCESOS METALIZADOS S.A.S.	$130.300.000	$ 867.718.275	$ 346.357.805	$ 521.360.470

2.2. Después de la fusión:

SOCIEDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
CORTINEROS LIDER S.A.S.	$2.000.002.000	$14.330.201.290,63	$8.686.474.938,38	$5.643.726.352,25

3. La fusión se realiza con base en los valores en libros de los activos, pasivos y patrimonios de las compañías a 31 de agosto de 2026.

4. Los abajo suscritos, con la firma que hacen del original que ha servido de base para este aviso, certifican que lo anterior refleja en forma exacta y sintética el compromiso de fusión, así como la síntesis del método de valuación utilizado y de la fijación de las participaciones que implica la operación.

5. Los representantes legales de las compañías comunicarán del compromiso de fusión a los acreedores, mediante correo electrónico o entrega personal bajo firma de recibo y certifican que lo anterior refleja en forma exacta el compromiso de fusión.

(FDO)
OSCAR DE JESÚS BONETT RÍOS
C.C. 8.271.778
Representante legal
CORTINEROS LIDER S.A.S.
PROCESOS METALIZADOS S.A.S.

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DE 27 DE OCTUBRE DE 2026 -www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

dos sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: YENNY MARÍA JIMÉNEZ VIVAS, identificada con C.C. 59.663.436 de Tumaco, CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursales-colombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV28632

EDICTO AVISO No. En blanco_____PASO 1. OBJETO DEL AVISO: EMPLAZAR a TODOS LOS ACREEDORES del señor CARLOS ANDRÉS LÓPEZ VALENCIA con cédula de ciudanía No. 76.331.759, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, haciéndoles saber que por Auto de fecha mayo 4 de 2026, se decretó la apertura del TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido por el JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL CIRCUITO DE CALI - VALLE; tramite regulado en los términos y formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente aviso, se hagan parte en el proceso y haga valer sus acreencias. Presentarse ante el JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL CIRCUITO DE CALI - VALLE, a través del correo electrónico j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Funge como LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO: MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, quien podrá ser contactada a través del correo electrónico marthacarbelaezb@gmail.com y marthacarbelaezb@hotmail.com. SOLICITANTE: Señor CARLOS ANDRÉS LÓPEZ VALENCIA con cédula de ciudanía No. 76.331.759 OBJETO: Notificación Providencia de Apertura Auto No.549 de fecha mayo 4 de 2026. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. NUMERO DE PROCESO: RADICACIÓN 760013103007-2026-00119-00. De conformidad con lo previsto en los artículos 564 y 566 del Código General del Proceso, ORDENAR al liquidador para que publique un aviso en uno de los siguientes periódicos: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, DIARIO DE OCCIDENTE o EL PAÍS de CALI, en el que se convoque a los acreedores del deudor para que se hagan parte del proceso. PASO 2. Medio donde quiere publicar edicto DIARIO EL OCCIDENTE - X - PASO 3. Fecha de publicación Domingo 1 de noviembre de 2026. PASO 4. SOLICITANTE: MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO Liquidadora. EV28645

Juzgados de Familia

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO RADICADO: No. 76001311000 3 2025 00545 00 DEMANDANTE: WILLIAM SALAZAR CAMARGO c.c. 16.671.200 DESAPARECIDO: HENRY ALFONSO SALAZAR CAMARGO c.c.16.627.219 En providencia No. 2005 del 19 de diciembre de 2025 el Juzgado TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI ordenó hacer una publicación por TRES (3) veces con intervalos de CUATRO (4) meses en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, habiéndose realizado el primer emplazamiento el día 11 del mes de julio del año 2026. EMPLAZA POR SEGUNDA VEZ A: HENRY ALFONSO SALAZAR CAMARGO c.c.16.627.219, cuyo último domicilio fue el corregimiento de FELIDIA, y su residencia fue en la CASA No. 36 de la ciudad de Cali, desaparecido desde el día 13 del mes de octubre del año 1979, y a todas las personas que tengan noticias de su paradero, para que dentro del término de ley se presenten a este despacho. Para los fines pertinentes, su publicación se realiza el día _ del mes de __ del año 2026. EV28665

Notarías

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL ACUMULADA DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) PEDRO JOSE VALENCIA CARDONA, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANÍA No(s).6.098.020 EXPEDIDA EN CALI, FALLECIDO 18 DE DICIEMBRE DE 1966, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI y MARIA EDELIA LUGO DE VALENCIA y/o MARIA EVELIA LUGO DE VALENCIA son la misma persona, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANÍA No(s).29.108,026 EXPEDIDA EN CALI, FALLECIDA 27 DE OCTUBRE DE 2019, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 130 DEL VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENÁNDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO: DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. EV28605

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL ACUMULADA DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) ELVIA SANCHEZ DE CASTAÑEDA, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANIA No(s). 26.447.850 DE ALGECIRAS, FALLECIDA 18 DE JULIO DE 2025, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI y BERNARDO CASTAÑEDA HENAO, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANIA No(s).4.886.416 DE ALGECIRAS, FALLECIDA 27 DE ABRIL DE 2017, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 131 DEL VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENÁNDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO: DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. EV28605

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL ACUMULADA DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) LILIA HERRERA TORRES, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANÍA No(s). 38.976.171 EXPEDIDA EN CALI, FALLECIDA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 129 DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENÁNDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 16 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO: DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. EV28605

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL ACUMULADA DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) OSCAR PAREJA, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANÍA No(s). 6.297.898 EXPEDIDA EN FLORIDA, FALLECIDO EL 01 DE ABRIL DE 2020, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI y ELOINA ANTONIA ROJAS SALGADO, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANÍA No(s). 31.952.619 EXPEDIDA EN CALI, FALLECIDA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 128 DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENÁNDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 16 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO: DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. EV28605

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) ROBERTO PERDOMO SALAZAR, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANIA No(s). 2.419.679 EXPEDIDA EN CALI, FALLECIDO 17 DE MARZO DE 2014, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI; ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 132 DEL VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEÍS (2026). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENANDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO: DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. EV28605

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) YILDA CHOY PAZMIN, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANIA No(s).31.255.812 EXPEDIDA EN CALI, FALLECIDA EL 17 DE OCTUBRE DE 2026, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 126 DEL CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENÁNDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 15 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO: DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. EV28605

Notaría Once de Cali EDICTO No. 70 EL NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, (dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto), en el trámite notarial de constitución voluntaria de patrimonio de familia inembargable, solicitado por JOSE MIGUEL ECHEVERRY BUENAVENTURA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.873.915, soltero sin unión marital de hecho, a favor de sí mismo, sobre APARTAMENTO 605-3 EDIFICIO 3 Y PARQUEADERO 66 SOTANO QUE FORMAN PARTE EL CONJUNTO RESIDENCIAL MONT BRE II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la calle 14 Oeste numero 4-46 (según título de adquisición) y calle 14 oeste numero 14-46 (dirección catastral) de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali. Inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 370-877902 y 370-868838 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y CÓDIGO ÚNICO 76001010019090015017690306040 2 y 76001010019090015017690201023 4 para que comparezcan a hacerse parte. El trámite fue aceptado en esta Notaría, mediante Acta el No. 055 fechada el día veintiséis (26) de Octubre del año Dos mil Veintiséis (2.026), y se ordenó la publicación del presente edicto en un periódico, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5o. del Decreto 2817 de 2.006, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de OCTUBRE del año Dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 a.m. El Notario, ALFONSO RUIZ RAMIREZ NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE CALI. EV28607

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE PEDRO NEL RENGIFO LENIS C.C. No. 14.434.899, QUIEN FALLECIO EN CALI VALLE, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 112 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2026, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, SIENDO LAS 8:00 AM. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI. EV28618

EDICTO EL NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, (dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto), en el trámite notarial de la liquidación de herencia del causante CLARA ELISA BURBANO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 29.584.478 y falleciera en la ciudad de Cali (Valle) el día 12 de mayo de 2025, siendo el Municipio de Cali, su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que comparezcan a hacerse parte. El trámite fue aceptado en esta Notaría, mediante el Acta No. 149 fechada el veintiséis (26) de octubre del año Dos mil Veintiséis (2.026). Y se ordenó la publicación del presente edicto en un periódico y en una radiodifusora locales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de octubre del año Dos mil Veintiséis (2026), a las 8:00 a.m. El Notario, HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI. EV28660

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) ROGELIO CASTAÑEDA MEJIA, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANÍA No(s). 14.933.085 EXPEDIDA EN CALI, FALLECIDO 06 DE FEBRERO DE 2025, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 136 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENÁNDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 28 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. EV28663

EDICTO: EL SUSCRITO NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): EMILIA LEONOR EUGENIA HORMAZABAL CORTES y/o EMILIA LEONOR EUGENIA HORMAZABAL DE ARACENA, quién se identificó en vida con la cédula de extranjería No. 169102, falleció en la ciudad de Cali, que fue su último domicilio, el día 26 de mayo de 2025, registrada su defunción en la notaría 22 de Cali, en el indicativo serial No.11249855, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 065/2026 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026, a las 8 am. NOTARIO ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR. EV28670

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): SONIA AIDA PAREDES DE GOMEZ (Q.E.P.D.), identificada en vida con la C.C. No. 29.986.053, murió en Cali, el día 04 de diciembre de 2024, registrada su defunción en la notaría 22 de Cali, en el indicativo serial No.11052680, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 066/2026 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026, a las 8 am. NOTARIO ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR. EV28672

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: SEGUNDO VICTORIANO CASTILLO, Identificado en vida con C.C. No. 16.741.396, falleció el día quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca, registrada su defunción en la Notaría 2 de Cali-Valle, en el indicativo serial No.08582212, el último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 068/2026 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2026, a las 8 a.m. NOTARIO ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR. EV28674

CARNES ALAMEDA SAS
NIT No. 900.201.945-2

Informa que el señor **EDGAR MUÑOZ LLANOS** identificado con la C.C. 83029176 falleció el 13 de OCTUBRE de 2026 estando al servicio de la empresa, se han presentado a reclamar las prestaciones sociales, la Sra. LINA MARCELA OME TRIANA Quienes crean tener igual o mejor, además de los reclamantes citados, deben presentarse en la dirección calle 40 Nº 14-36, teléfono 3163003166, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho

SEGUNDO AVISO NOVIEMBRE 01 DE 2026

AVISO DE LIQUIDACIÓN

Que en reunión en Asamblea de Accionistas celebrada el día 03 de septiembre de 2026 a la cual corresponde el ACTA No. 020 de decidió por unanimidad la disolución anticipada de la compañía **ACORD CAPITAL SAS,** quedando está en estado de liquidación.
Que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 232 del Cod. de Comercio se permite informar a los acreedores sociales el estado de liquidación en que se encuentra la sociedad, con la finalidad de que en lo que les corresponde hagan valer sus derechos

LADY YELIEN QUITIAQUEZ MAZUERA LIQUIDADOR

EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la señora **NAZLY TATIANA RIASCOS VALENCIA** identificada con C.C 1.111.782.067, falleció el día 10 de OCTUBRE de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales causadas a favor de la trabajadora fallecida deberán presentar los documentos que acrediten dicha calidad al correo directorgestionhumana@eltemplodelamoda.com.co, al celular 313 6246880, o presentarse en nuestras oficinas en la Calle 26 #7-21 Jorge Isaac, de la ciudad de Cali, para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este segundo aviso.

SEGUNDO AVISO OCTUBRE 31 DE 2026

EDICTO
LA FUNDACION VALLE DEL LILI
INFORMA

Que el 21 de septiembre de 2026 falleció la señora **MARITZA DELGADO CARABALÍ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 1.114.874.046 expedida en Florida - Valle, quien laboraba en esta Institución desempeñando el cargo de Agente II Centro de contacto.
Se publica este aviso para quien se considere con derecho a reclamar las prestaciones sociales de ley de la fallecida, se presente con los documentos que lo acrediten a la Avenida Simón Bolívar Carrera 98 No. 18-49 Cali, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, de conformidad con el art. 212 C.S.T.

SEGUNDO AVISO OCTUBRE 31 DE 2026

SEGUNDO AVISO
LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Informa que el día 16 de Septiembre de 2026, falleció **GELVER MARIN ORTIZ** (q.e.p.d.), con C.C. No.16218822 expedida en Cartago, Valle, quien ostentaba la condición de empleado público de esta Entidad. Que a reclamar las acreencias laborales definitivas, se presenta: ANA YISNEY VIVEROS RENTERIA, C.C.31427824, en calidad de cónyuge supérstite y en representación de la hija menor de edad LAURA MARIN VIVEROS, NUIP 1113865749; NATHALIA MARIN RAMIREZ, C.C.1112785816, en calidad de hija. Quienes se consideren con igual o mejor derecho pueden presentarse dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la publicación del Segundo Aviso, ante la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, en la Calle 8 No.6-52 C.A.M., aportando las pruebas idóneas. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano.

OCTUBRE 31 DE 2026

AVISO DE LIQUIDACIÓN

Que en reunión de Asamblea de Accionistas celebrada el día 12 de junio de 2025, a la cual corresponde el **ACTA No. 02**, se decidió por unanimidad la disolución anticipada de la compañía **INSELLIGENCE COLOMBIA S.A.S.**, NIT 901787828-7, quedando ésta en estado de liquidación, decisión inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 26 de enero de 2026 con el No. 1201 del Libro IX.
Que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 232 del Código de Comercio se permite informar a los acreedores sociales el estado de liquidación en que se encuentra la sociedad, con la finalidad de que, en lo que les corresponde, hagan valer sus derechos.
Las reclamaciones podrán presentarse en la Carrera 100 No. 11-60, Torre Valle del Lili, Oficina 510, Cali, o al correo electrónico contacto@inselligence.com.

OLGA BEATRIZ ESPAÑA RÍOS
LIQUIDADORA
INSELLIGENCE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

dose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2026, a las 8 am. NOTARIO ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR. EV28669

EDICTO: EL SUSCRITO NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): ROMELIA PINEDA DE GALVIS, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.797.207 falleció en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 22-12-2023, registrada su defunción en la Notaría 11 de Cali en el indicativo serial No.10952301, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 070/2026 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2026, a las 8 am. NOTARIO ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR. EV28671

EDICTO: EL SUSCRITO NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): GLORIA AMPARO BARONA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 31.845.859, fallecida en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), el día 16 de marzo de 2016, quien tuvo por último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), fallecimiento que fue debidamente registrado en la Notaria Veintitrés (23) del círculo de Santiago de Cali, bajo el indicativo serial número 08964563, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en ésta Notaría mediante ACTA No. 071/2026 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2026, a las 8 am. NOTARIO ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR. EV28673

EDICTO: EL SUSCRITO NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): ANA FELISA TORRES USECHE, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.062.145; fallecida en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 03-05-2020, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No. 5545081 de la Notaría 12 de Cali-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 072/2026 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2026, a las 8 am. NOTARIO ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR. EV28675

EDICTO: EL SUSCRITO NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTE(S): OMAR ESPAÑA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 4.369.301 expedida en Armenia - Quindío, y, RUBIELA ALZATE DE ESPAÑA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.476.813 expedida en Armenia - Quindío, quienes fallecieron el 05 de mayo de 2023 y 16 de junio de 2023, respectivamente, siendo la ciudad de Cali - Valle, el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus actividades, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No. 10785972 de la Notaría 23 de Cali-Valle y en el indicativo serial No. 10926216 de la Notaría 12 de Cali-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 073/2026 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2026, a las 8 am. NOTARIO ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR. EV28676

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los del causantes ALIPIO VALDERRAMA VALENCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.587.883 expedida en Obando, fallecido el día 11 de diciembre de 2024 en Cali, registrada su defunción en la Notaría Once de Cali, bajo el indicativo serial No. 11245561 y OMAIRA BOLAÑOS DE VALDERRAMA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 26.581.568 expedida en Tarqui, fallecida el día 05 de Enero de 1999 en Cali, registrada su defunción en la Notaría Cuarta de Cali, bajo el indicativo serial No. 2356100, quienes eran de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvieron su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 147 de fecha 29 de octubre 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiocho de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8.00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV28677

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante WALTER GUTIERREZ ESCOBAR, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 16.737.103, fallecido en Cali, el día 24 de junio del año 2019, según registro civil de defunción con indicativo seria No. 09797951 de la Notaría Veintitrés (23) de Cali el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 139 de fecha 27 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiocho de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8.00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV28678

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS EMIRO LUCIO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.569.987, falleció en Cali, el día 23 de diciembre del año 2020, según registro civil de defunción con indicativo seria No. 09599656 de la Notaría Veintidós (22) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8.00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV28680

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante TRINIDAD ESCOBAR, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.009.544, fallecida en Cali, el día 26 de junio del año 2025, según registro civil de defunción con indicativo seria No. 11338958 de la Notaría Veintitrés (23) de Cali el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 140 de fecha 27 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiocho de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8.00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV28679

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JAIME ERNESTO MENDOZA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.2.599.249, fallecido el día 20 de Diciembre de 2021, en la ciudad de Cali - Valle, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 145 del 29 octubre de 2026 se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. EV28681

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante HAROLD HORACIO VICTORIA MADRID, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.776.340 de Cali (Valle), fallecido el día 04 de mayo de 2026 en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 143 del 28 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV28682

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante AIDA NIDIA MONTES MONTES y/o AYDA NIDIA MONTES MONTES, quien se trata de la misma persona, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 24.935.023 de Pereira, fallecida el día 27 de enero de 2015, en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 146 del 29 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. EV28683

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los veintitrés (23) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante EDMUNDO RAFAEL GOMEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.438.073, fallecido el día 23 de julio de 2026, en el Municipio de Cali Valle del Cauca, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 138 del 22 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de once (11) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. EV28684

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LASTENIA SANABRIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.31.212.668, fallecida el día 23 de Mayo de 2022, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 144 del 28 de Octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintinueve (29) de octubre del año dos mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV28685

Otros

EDICTO- El señor CARLOS EDUARDO MARTINEZ VILLAMIL con C.C. 1.114.450.385, informa que la señora BLANCA ELSSY SABI VALENCIA con la C.C. 29.539.538, Falleció el 23 de junio de 2023, quién era pensionada del departamento del Valle del Cauca. El señor CARLOS EDUARDO MARTINEZ VILLAMIL se ha presentado en su condición de compañero permanente a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026 EV28422

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0300 del día 24 de Septiembre de 2026, los señor(es) INDICO S.A.S. c.c o nit 800163131-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CHIPICHAPE GARDENS FASE 4 Y 5 . Localizado en CALLE 35 A NORTE #AVENIDA 4 - 88 PORTERIA ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28583

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0311 del día 1 de Septiembre de 2026, los señor(es) CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. c.c o nit 890302629-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PLAN URBANISTICO GENERAL POR ETAPAS SINARA . Localizado en CORREGIMIENTO LAS GOLONDRINAS #CALLE 15 B ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 # 1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28584

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0344 del día 15 de Septiembre de 2026, los señor(es) J.E VELASCO R & CIA S.A.S, JULIA ELVIRA DE ULLOA SAS, LA HERENCIA II S.A.S, SACHAMATE V S.A.S, VELACE CAPITAL S.A.S c.c o nit 805013126-6, 800248025-1, 900391796-5, 900391795-8, 805009239-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SALA DE VENTAS ALMA LOTES CAMPESTRE . Localizado en LOTE L R 4 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 # 1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28585

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0334 del día 15 de Septiembre de 2026, los señor(es) INDICO S.A.S. c.c o nit 800163131-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MONTAVENTO . Localizado en AVENIDA 5 OESTE #5 D OESTE - 79 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28586

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0348 del día 15 de Octubre de 2026, los señor(es) INDICO S.A.S. c.c o nit 800163131-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MEDITERRANEUM . Localizado en CARRERA 5 # 10 OESTE - 33 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28587

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0373 del día 9 de Octubre de 2026, los señor(es) ALFREDO GOMEZ BARONA, EGH S.A.S., GABRIEL GOMEZ GOMEZ Y CIA S EN CS, GILAB S.A.S, GOMEZ HURTADO S.A.S, HILDA MARIA CAICEDO CAPURRO, MIGUEL GOMEZ GOMEZ c.c o nit 16765814, 890322366-1, 800243979-1, 805007964-7, 805014869-4, 41638208, 14441654 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MANZANA A3 BOCHALEMA . Localizado en CALLE 25 Y CALLE 26 ENTRE CARRERA 111 Y 115 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28588

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0320 del día 2 de Septiembre de 2026, los señor(es) OLSAR SAS c.c o nit 900527448-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONDOMINIO POMARROSO CASA 6 . Localizado en CALLE 2 # 116 - 774 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALIEV28589

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0325 del día 2 de Septiembre de 2026, los señor(es) OLSAR SAS c.c o nit 900527448-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado POMARROSO LOTE 7 . Localizado en CALLE 2 #116 - 774 POMARROSO CONDOMINIO CAMPESTRE LOTE 7 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa Que la Señora **GLADYS ARBOLEDA MARTÍNEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 31.953.150 de Cali (Valle), falleció el 17 de marzo de 2022. Que se ha presentado en calidad de compañero permanente FERNANDO JIMENEZ ABADIA, identificado con la C.C. No.16.635.318 de Cali (v). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13 N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 12, dentro de los treinta (30) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación Secretaría de Educación Distrital

SEGUNDO AVISO 31 DE OCTUBRE DE 2026

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa Que el señor **PABLO ENRIQUE CERÓN GONZALEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 6.183.248 de Buga (Valle), falleció el 24 de agosto de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa YOLANDA ARBOLEDA QUINTANA, identificada con la C.C. No.38.972.922 de Cali (v). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13 N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 12, dentro de los treinta (30) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación Secretaría de Educación Distrital

SEGUNDO AVISO 31 DE OCTUBRE DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28590

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0326 del día 2 de Septiembre de 2026, los señor(es) OLSAR SAS c.c o nit 900527448-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado POMARROSO LOTE 8 A . Localizado en CALLE 2 # 116 - 774 POMARROSO CONDOMINIO CAMPESTRE LOTE 8 A, CALLE 2 # 116 - 774 POMARROSO CONDOMINIO CAMPESTRE LOTE 8 A ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28591

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0396 del día 23 de Octubre de 2026, los señor(es) BLANCA MARLENY NIÑO GARCIA c.c o nit 31846891 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO NIÑO . Localizado en CARRERA 41 C #48 - 29 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28592

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0217 del día 16 de Julio de 2026, los señor(es) LA CHIPA S.A.S c.c o nit 900656657-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado POMARROSO CONDOMINIO CAMPESTRE LOTE 8 . Localizado en CALLE 2 #116 - 774 POMARROSO CONDOMINIO CAMPESTRE LOTE 8 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28593

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0341 del día 20 de Octubre de 2026, los señor(es) ANGY MARCELA OCAMPO MONTOYA, VICTOR MAURICIO DIAZ GARCIA c.c o nit 1144057845, 114405131 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA DIAZ OCAMPO . Localizado en CALLE 2 # 116 - 774 LOTE 2 B POMARROSO CONDOMINIO CAMPESTRE ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28609

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0255 del día 20 de Agosto de 2026, los señor(es) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c o nit 860037900-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SAKURA . Localizado en LOTE 1 M 1 B CALLE 55 CON CARRERA 102 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28610

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0399 del día 27 de Octubre de 2026, los señor(es) CLAUDIA STELLA BURITICA QUINTERO, JOHN JARLEY VILLEGAS SERNA c.c o nit 1118282639, 16918093 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ARBOLEDA SANTA BARBARA LOTE 9 . Localizado en CARRERA 117 # 2 - 40 PARCELACION ARBOLEDA DE SANTA BARBARA LOTE 9 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28611

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0366 del día 7 de Octubre de 2026, los señor(es) MIRO CHIPICHAPE CONSTRUCCIONES SAS c.c o nit 901727452-5 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado URBAN COLIVING . Localizado en CALLE 36 #AVENIDA 6 C ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28626

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0400 del día 28 de Octubre de 2026, los señor(es) JUAN ANDRES ZAPATA FANDIÑO, JUAN ESTEBAN ZAPATA PERDOMO c.c o nit 1220472437, 1143863288 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ZAPATA . Localizado en CALLE 41 #42 C - 03 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28661

EDICTO- La señora LUZ EMILIA CARVAJAL CARDONA con C.C. 38.854.995, informa que el señor FERNANDO ZUÑIGA AFANADOR con la C.C. 14870592 de Buga (V), Falleció el 9 de AGOSTO de 2026, quién era pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora LUZ EMILIA CARVAJAL CARDONA se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 31 DE OCTUBRE DE 2026 EV28634

El señor Diego Fernando Potes CC 14.894.603, informa que la señora María Inés Mahecha Saavedra quien se identificaba con la C.C. 29.540.119 Falleció el 14 de marzo de 2018, quién era docente del departamento del Valle del Cauca. El señor Diego Fernando Potes se ha presentado en su condición de esposo y en representación de su hijo Michael Fernando Potes Mahecha CC 1.006.010.750 en condición de DISCAPACIDAD a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 31 DE OCTUBRE DE 2026 EV28668

Otras ciudades

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) MARTHA INES RUIZ DE MELO, con Cédula de Ciudadanía Nro. 29.376.956 quien(es) falleciera(n) el 20 de Julio de 2023, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 21 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.175. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintiuno (21) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28602

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) CARLOS ALBERTO DIAZ BONILLA, con Cédula de Ciudadanía Nro. 14.575.266 quien(es) falleciera(n) el 01 de Junio de 2023, en Francia, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 21 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.171. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintiuno (21) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28602

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) MARINA FRANCO DE SALAZAR, con Cédula de Ciudadanía Nro. 29.461.234 quien(es) falleciera(n) el 03 de Julio de 2026, en Pereira (Risaralda), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 23 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.177. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintitrés (23) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28602

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDI - VALLE. DEMANDANTE: MARIA JESUS GRANADA YANGANA. C.C. 31'523.920 DEMANDADO: REINALDO CEBALLOS CAICEDO. C.C. 6'964.580, DEMAS PERSONAS INCIERTAS, INDETERMINADAS E INTERESADAS. PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, CONFORME A LA LEY 1564 DE 2.012 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. RADICACION: 2024-00598-00. EMPLAZAMIENTO: CONFORME A LO ORDENADO EN EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA No. 2543 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2.024, FIJADO EN EL ESTADO 205 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDI, SE EMPLAZA AL SEÑOR REINALDO CEBALLOS CAICEDO IDENTIFICADO CON LA C.C. 6'964.580. Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. IDENTIFICACION DEL PREDIO: SE TRATA DE UNA CASA DE HABITACION CON SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO, QUE SE IDENTIFICA COMO CASA No. 78, CONSTRUIDA DENTRO DE OTRO PREDIO DE MAYOR EXTENSION DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE, UBICADA EN EL SECTOR DENOMINADO "LA PLAYITA", EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 183.17 M2.; SE ENCUENTRA DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE: CON LA VIA PRINCIPAL; OCCIDENTE: CON PREDIO DE LA SEÑORA LEIDY JOHANA APONCE. NORTE: CON PREDIO EN POSESION DE LOS SEÑORES: JORGE OROZCO, KATHERINE VARGAS Y JORGE PLAZA; Y SUR: CON PREDIO EN POSESION DE LA SEÑORA FERNANDA MILENA IPIA RODRIGUEZ. EL INMUEBLE CONSTA DE 4 HABITACIONES, 2-SALAS COMEDOR, 2-COCINAS, 2-BAÑOS, PATIO, Y 2-LAVADEROS, CON SERVICIOS DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, Y ALCANTARILLADO, LEVANTADA EN PAREDES DE ESTERILLA Y GUADUA, TECHO DE ZINC, Y SUS PISOS EN CERAMICA; TIEMPO DE POSESION: 16 AÑOS. EL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBIUARIA #370-527263 EN DONDE APARECE INSCRITO COMO PROPIETARIO EL DEMANDADO: REINALDO CEBALLOS CAICEDO. EV28606

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante MARLENY ANABELLA CORDOBA RENGIFO, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No.29.657.023, fallecida el 04 de noviembre de 2025, en Palmira -Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.106 de fecha 15 de octubre de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO. EV28608

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO SUCESIÓN INTESTADA ELVIA ROSA FERNANDEZ DE HURTADO EJEMPLAR PARA DIFUSIÓN RADIAL. El suscrito JUAN FELIPE RIVERA MARÍN, NOTARIO ENCARGADO de la Notaría Única del Círculo de Restrepo, Valle del Cauca, EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación notarial de la herencia intestada de ELVIA ROSA FERNÁNDEZ DE HURTADO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.737.282 de Restrepo, fallecida en Cali, Valle del Cauca, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Su último domicilio y asiento principal de negocios fue el municipio de Restrepo, Valle del Cauca. La defunción se encuentra inscrita bajo el indicativo serial No. 08241359 de la Registraduría del Estado Civil de Restrepo. El trámite fue aceptado mediante ACTA DE INICIO NÚMERO 27 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026, a solicitud presentada por el abogado MARIO FERNANDO ECHEVERRY ÁLVAREZ, como apoderado de los interesados. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto-Ley 902 de 1988, modificado por el artículo 3 del Decreto 1729 de 1989, se ordena la fijación del presente edicto por el término de diez (10) días en sitio visible de esta notaría, su publicación en un periódico de circulación nacional y su difusión por una vez en una emisora del lugar, si la hubiere. Restrepo, Valle del Cauca, 27 de octubre de 2026. Fecha de fijación: 27 de octubre de 2026. JUAN FELIPE RIVERA MARÍN NOTARIO ENCARGADO. EV28617

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante CÉSAR JAIR DÁVILA BENAVIDES (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.425.047 de Cali, Valle, fallecido el día 18 de julio de 2017, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 120 de fecha 27 de octubre de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiocho (28) de octubre de 2026, siendo las 08:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga Según resolución 025026-6 de 24/09/2026 de la Supernotariado. EV28617

EDICTO EMPLAZATORIO No. 0252 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, de la causante JESÚS MARÍA VELÉZ VELÁSQUEZ C.C. No. 2.632.148 de San Pedro, Valle, fallecido el día 9 de julio de 1967 en el municipio de Buga, Valle, y ANA TULIA ZULUAGA ALZATE DE VÉLEZ Y/O ANA TULIO ZULUAGA ALZATE, C.C. No. 29.787.047 San Pedro, Valle, fallecido el día 5 de Mayo de 1989 en el municipio de Buga, Valle cuyo último domicilio fue la ciudad de Buga. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0109 de fecha 22 de Octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a veintidós (22) del mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026) siendo las 7:30 a.m. El Notario, HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE BUGA. EV28617

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ALCALA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral doble e intestada de los causantes MARIA DIOSELINA GALLEGO DE GOMEZ Y JOSE DE JESUS GOMEZ VALENCIA. Cédulas 24.922.889 y 4.584.696. Fallecidos en su orden el 18 de enero de 2022 en el municipio de Alcalá Valle y 12 de febrero de 2003, en el municipio de Pereira. Aceptado el trámite mediante acta 018 de octubre 28 de 2026. Se ordena su publicación en un periódico y emisora local, en cumplimiento del Art. 3 Dto. 902 de 1998. Se firma hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3 pm). LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO NOTARIO UNICO. Fijado el presente edicto hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8 am). LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO NOTARIO UNICO. EV28619

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) MARIA GABRIELA GALLEGO DE ECHEVERRI, con Cédula de Ciudadanía Nro. 29.368.132 quien(es) falleciera(n) el 16 de Febrero de 2014, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 21 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.172. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintiuno (21) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28627

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, del causante NOEL DE JESUS PRIETO, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 2605368 expedida en Palmira (Valle), fallecido el 27 de abril de 2019, en Palmira (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 09320900, de la Notaría Cuarta del círculo de Palmira, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 111 de fecha 23 de octubre de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Se ordena de abstenerse de informar a la Dian y a la UGPP, ya que los activos líquidos no superan el tope de lo establecido en el ART 844 del Estatuto Tributario y acorde con la ley 1918 de 2016 y la información de la circular 3895 del 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) días del mes de octubre del año Dos Mil veintiséis (2026) siendo las 8.00. a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. EV28628

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión intestada del causante JOSE RODRIGO CAGUA GUZMAN, fallecido en la ciudad de Candelaria (Valle), el día 25 de diciembre del año 2025, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80.267.110 de Bogotá D.C., y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite Respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 046 de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. EV28629

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JULIAN DAVID MUÑOZ ARIAS identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 1.144.144.245 de Cali, QUE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE, mediante AUTO del 19 de octubre de 2026, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 768924003001-2025-00478-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que dentro del término legal que se hagan parte del proceso, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física carrera 7 # 7 - 01 Piso 4 B/Belalcázar de Yumbo teléfono (602) 8986868 Ext. 2297 EN LA CIUDAD DE YUMBO O EN SU CORREO ELECTRONICO j01cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: JULIAN DAVID MUÑOZ ARIAS identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 1.144.144.245 de Cali, CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV28632

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JESUS JULIAN ERASO CORDOBA identificado con C.C. No. 12.980.328 de Pasto (N), QUE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA-PUTUMAYO, mediante AUTO del 18 de diciembre de 2025, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 860014003001-2025-00359-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que dentro del término legal que se hagan parte del proceso, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 5# 10-PALACIO DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MOCOA O EN SU CORREO ELECTRONICO j01cmpalmoc@cendoj.ramajudicial.gov.co ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: JESUS JULIAN ERASO CORDOBA identificado con C.C. No. 12.980.328 de Pasto (N), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV28632

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Mediante Auto Interlocutorio No 268 de 19 de febrero de 2026, el **JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, ordenó la liquidación patrimonial de la señora **RUBY VANEGAS LÓPEZ**, identificada con la C.C. No. 31.840.573, en proceso con radicación 760013103 014 2026 00042 00. Que para dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 2 del Artículo 564 del C.G.P, se permite convocar a los acreedores de la mencionada deudora, con la finalidad de que en lo que les corresponde hagan valer sus derechos en este proceso.

LIQUIDADOR
MARIO ANDRES TORO COBO,
CC 94.516.927 y TP 224169 del C.S de la J.

GREEN FOREST CO S.A.S

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **MAURICIO LOAIZA GONZALEZ**, identificado con C.C 18.400.568, falleció el día 12 de 09 de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 9 # 9-24 B/ San Antonio de la ciudad de Guadalajara de Buga. Quien se crea con derecho a reclamar favor presentarse con prueba idónea que los acredite para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este segundo aviso.

SEGUNDO AVISO **OCTUBRE 31 DE 2026**

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD.

El suscrito liquidador de **KOBBI INVERSIONES SAS, EN LIQUIDACION**, Nit. 901.222.881-3, con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 232 y 238 del Código de Comercio y Estatutos Sociales, informa a todos los interesados, (Acreedores internos y externos), que la sociedad inició trámite de liquidación voluntaria, para que entreguen sus acreencias, dentro de los quince, (15) días siguientes a esta publicación de este aviso en la Calle 4 Norte No. 1 N 10, Oficina 701 y/o 801, Edificio Torre Mercurio, Cali, Valle, correo electrónico kobbiinversiones@gmail.com, jaimeortegaarango@gmail.com

JAIME ALFONSO ORTEGA ARANGO
Liquidador

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO El Notario Único del Círculo de Ansermanuevo Valle del Cauca EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral e intestado de la causante HUMBERTO DE JESÚS RAMÍREZ PALACIO, quién en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 2.472.240 expedida en Ansermanuevo (Valle), fallecido en el municipio de Ansermanuevo (Valle), el día once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022), según consta en su registro civil de defunción, inscrito bajo el serial 05800994, de fecha 06 de junio del año 2022, de la registraduría municipal del estado civil de Ansermanuevo (Valle), cuyo último domicilio, y asiento principal de sus negocios fue este municipio de Ansermanuevo (Valle). Aceptado el Trámite en esta Notaría mediante Acta número 09 de fecha 26 de octubre del año 2026, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una de las radiodifusoras de la Ciudad de Cartago Valle, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 902 Artículo 3o, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DR. SEBASTIAN FERNANDO GAVIRIA FRANCO. EV28633

EDICTO El Notario Único del Círculo de Ansermanuevo Valle del Cauca EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral e intestado del causante IVAN DE JESÚS MUÑOZ RENDON, quién en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 2.467.541 expedida en Ansermanuevo (Valle), fallecido en el municipio de Tuluá (Valle), el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil trece (2013), según consta en su Registro Civil de Defunción inscrito bajo el serial 07462001, libro 54, de fecha primero (01) de Febrero del año dos mil trece (2013), de la Notaría primera del círculo de Tuluá (Valle), cuyo último domicilio, y asiento principal de sus negocios fue este municipio de Ansermanuevo (Valle). Aceptado el Trámite en esta Notaría mediante Acta número 10 de fecha 26 de octubre del año 2026, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una de las radiodifusoras de la Ciudad de Cartago Valle, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 902 Artículo 3o, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DR. SEBASTIAN FERNANDO GAVIRIA FRANCO. EV28633

EDICTO N° ESU 013 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de sociedad conyugal y herencia de los causantes: JUAN EVANGELISTA TORRES C.C. No. 2.538.409 Fallecido el 26 DE JULIO DE 2.025 en OBANDO - VALLE DEL CAUCA -COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios OBANDO - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA. APOLONIA LOPERA DE TORRES C.C. No. 29.374.389 Fallecida el 25 DE JUNIO DE 2.026 en PEREIRA - RISARALDA - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios OBANDO - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por GUSTAVO ADOLFO ROJAS GIRALDO, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 243.035 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía N° 1.112.619.731, quien obra como apoderado de CARLOS ARTURO TORRES HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 10.164.233, CLEMENCIA TORRES HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N°38.940.766 Y ELIZABETH TORRES HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 29.613.736, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS POR SER HIJOS DEL CAUSANTE, y FRANCISCO JAVIER LOPERA MORALES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 16.222.129, EN SU CALIDAD DE HEREDERO EN REPRESENTACION DE SU DIFUNTO PADRE RAMON ANTONIO LOPERA MONTAÑO, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 6.237.933 Y ERA HERMANO DE LA CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 013 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 27 DE OCTUBRE DE 2026 a las 8:30 a.m y se desfijará el día 10 de NOVIEMBRE de 2026 a las 5:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día 26 de octubre de 2026. EL NOTARIO JUAN DAVID MONTES OROBIO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO - NOTARIO TITULAR. EV28633

EDICTO EMPLAZATORIO LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA. EMPLAZA: a todas aquellas personas en forma indeterminada que se crean con derecho sobre el predio, que se encuentra en proceso de adjudicación por la administración municipal, predio identificado con numero catastral 76895000200000003005850000001, con un área total de 1229 M2, ubicado en el en el sector Comunero Corregimiento de Vallejuelo, municipio de Zarzal-Valle del Cauca, con matrícula inmobiliaria No. 384-14334 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, cuyos linderos y medidas son: ORIENTE: Con predio de Abel Antonio Ocampo, en extensión de 41.21 metros. OCCIDENTE: Con predio de Jhon Jairo Garzón Ocampo en extensión de 29.38 metros. NORTE: Con Callejón público en extensión de 45.60 metros. SUR: Con predio de Lola Agudelo en extensión de 25.59 metros. El predio que se pretende sanear mediante el proceso de titulación incoado por JOSE ILDEFONSO CASTAÑO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.102.870 expedida en Pereira; presentando los soportes de los requisitos exigidos por la ley; por lo tanto, se le dio apertura mediante auto No. No.180.51.02-0022 de fecha octubre 22 de 2026. Expuesto lo anterior la Administración Municipal de Zarzal Valle del Cauca EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho que el reclamante, por ende deberán presentarse a las oficinas del edificio de la Alcaldía (Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana), ubicada en la Carrera 9 No. 10-36 de Zarzal- Segundo piso, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto emplazatorio, con el fin de acreditar su derecho, presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente. Zarzal octubre 23 de 2026. ANGELICA LUCUMI RESTREPO Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana. EV28635

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LOS CAUSANTES GILMA CECILIA MONTOYA DE CARTAGENA, identificada en vida con la ciudadanía numero 29.597.867 Fallecida en el Municipio de La Victoria, Valle, el día 02 de Junio de 2010, y JESUS ARLES CARTAGENA MOSQUERA, identificado en vida con la ciudadanía numero 6.238.386 Fallecido en la ciudad de Armenia, Quindío, el día 12 de Febrero de 2022. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No.021 de fecha 27 del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2.026). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaria, hoy, 28 del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). DOCTORA MELISSA MONTES GOMEZ NOTARIA UNICA PUBLICA. EV28633

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral de la causante, ROSALBA TOVAR fallecida en Cali - valle, el día trece (13) de junio del dos mil veintiséis (2026) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira- Valle, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 117 de fecha 28 de Octubre de 2.026, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veintinueve (29) de octubre de 2.026 a las 04:00 p.m. El NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. EV28641

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A los HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes CESAR BONILLA VEGA (Q.E.P.D.) y MARIA LUCINDA MOSQUERA DE ELEJARDE (Q.E.P.D.), y a las demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de este proceso. Para que comparezcan al despacho a recibir la notificación del AUTO INTERLOCUTORIO No. 4285 del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se ADMITIÓ la demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTÍA. DATOS DEL PROCESO: o Radicación: 2026-00788-00 o Demandante: FABIOLA BONILLA VEGA o Apoderada Judicial: Dra. FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS (T.P. No. 173.822 del C.S.J.) o Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS de CESAR BONILLA VEGA y MARIA LUCINDA MOSQUERA DE ELEJARDE, y demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. o Inmueble Objeto del Proceso: Predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-204061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle. Se le advierte a los emplazados que el traslado de la demanda es por el término de veinte (20) días. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de este listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si vencido dicho término no comparece, se les designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso (Art. 375, Numeral 8° del C.G.P.). Para los efectos del artículo 108 y 375 del Código General del Proceso, se expide el presente extracto para su publicación por una sola vez el día DOMINGO en uno de los diarios autorizados (El País, El Tiempo u Occidente). EV28644

EDICTO EMPLAZATORIO No. 259 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión intestada, de la causante ROSBELIA ALVAREZ ARROYAVE, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.755.552, fallecida: El día 14 de Julio de 2025, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción No. 5157589, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Buga. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0113 de fecha 29 de Octubre de 2026 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los Treinta (30) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026) siendo las 7:30 a.m. Se desfija a los Trece (13) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 5:30 p.m. LA NOTARIA, HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV28646

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MYRIAM RITA DE LEÓN DE AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía 36.520.888 de Santa Marta, Magdalena, fallecida el día 10 de octubre de 2.024, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 121 de fecha 29 de octubre de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy treinta (30) de octubre de 2026, siendo las 8:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga Res. 025026-6 de 24 de septiembre de 2026 de la Supernotariado. EV28646

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a Intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "JOSE OCTAVIO GRAJALES MARIN" quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.233.732, fallecido el día (09) de ENERO del año 2020, en Cartago, Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 78 de fecha (29) de OCTUBRE del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por termino de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Articulo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (24) de Octubre del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 a.m. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV28647

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ALCALA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral testada del causante LUIS OVIDIO DE JESUS PEREZ VILLADA. Cédula 2.459.017. Fallecido el 12 de febrero de 2026, en el municipio de Alcalá Valle. Aceptado el trámite mediante acta 019 de octubre 30 de 2026. Se ordena su publicación en un periódico y emisora local, en cumplimiento del Art. 3 Dto. 902 de 1998. Se firma hoy treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las nueve de la mañana (9 a.m.). LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO NOTARIO UNICO. Fijado el presente edicto hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8 a.m.). LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO NOTARIO UNICO. EV28647

EDICTO N° ESU 012 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de sociedad conyugal y herencia de la causante: ROSA ELISA CARDONA DE VALDES C.C. No. 29.379.964 Fallecida el 26 de MAYO de 2.026 en ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios OBANDO - VALLE DEL CAUCA -COLOMBIA. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por JOSE JOAQUIN USECHE BENAVIDES, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 44.292 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía N° 16.647.700, quien obra como apoderado de CARLOS ALBERTO VALDES CARDONA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N°16.221.451, MIRYAM DE JESUS VALDES CARDONA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N°42.095.302 Y MARTHA CECILIA VALDES CARDONA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N°31.413.722, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS POR SER HIJOS DE LA CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 012 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 20 DE OCTUBRE DE 2026 a las 8:30 a.m y se desfijará el día 03 de noviembre de 2026 a las 5:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día 19 de octubre de 2026. EL NOTARIO JUAN DAVID MONTES OROBIO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO - NOTARIO TITULAR. EV28647

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA, A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación y adjudicación sucesión intestada de la causante MARIA ESTELLA VILLEGAS DE BARANDICA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.643.443 de Palmira, falleció el día quince (15) de noviembre de dos mil veinte (2020) en el municipio de Palmira, Valle del Cauca, según consta en el respectivo registro civil de defunción, con indicativo serial No. 07322507 de la Notaría Doce de Cali, Valle, siendo su último domicilio y lugar de residencia el corregimiento de Santa Elena con jurisdicción en el municipio de El Cerrito, Valle. Para la fecha de su fallecimiento, la causante ostentaba el estado civil de casada. Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta número veintiséis (No. 26) del diecinueve (19) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinte (20) del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día tres (03) del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026), a las seis (6:00) de la tarde. DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. EV28649

Vigilado Superservicios

SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.

NIT. 900.865.388-9

PUBLICACION TARIFAS SERVICIO DE ASEO PUBLICO

En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y la resolución 720 de 2015 en el cual se define la nueva metodología tarifaria para el servicio de aseo público, se permite informar a sus usuarios del Municipio de **CALI** las tarifas que se aplicarán en el **en el SEGUNDO semestre del AÑO 2026**

Estrato/Uso	COMPONENTES TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	Inc. Aprov	TA	Tarifa Plena sin Solid.	% Solidaridad	FCS	TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR TFS
ESTRATO 1	2.957	5129	16422	9.475	2.030	213	671	1217	38.113	-48%	-18.294	19.819
ESTRATO 2	2.957	5129	16422	10.314	2.175	229	726	1217	39.169	-30%	-11.751	27.419
ESTRATO 3	2.957	5129	16422	10.795	2.270	240	758	1217	39.788	-5%	-1.989	37.798
ESTRATO 4	2.957	5129	16422	11.993	2.508	267	837	1217	41.329	0%	-	41.329
ESTRATO 5	2.957	5129	16422	14.632	3.030	325	1011	1217	44.723	50%	22.361	67.084
ESTRATO 6	2.957	5129	16422	17.990	3.694	400	1233	1217	49.042	60%	29.425	78.466
Pequeños Productores Cial	2.957	5129	16422	29.264	5.925	650	1977	1217	63.541	50%	31.771	95.312
Pequeños Productores Ind.	2.957	5129	16422	29.264	5.925	650	1977	1217	63.541	30%	19.062	82.603
Productores Oficiales	2.957	5129	16422	29.264	5.925	650	1977	1217	63.541	0%	-	63.541

COSTOS DE REFERENCIA

DONDE: TC: Tarifa por Comercialización. TLU: Tarifa de Limpieza Urbana, TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza. TRT: Tarifa de Recolección y Transporte. TDF Tarifa de Disposición Final. TTL Tarifa de FSC Factor de Contribucion o Subsidio - Tratamiento de Lixiviado. TA Tarifa de Aprovechamiento Inc. Aprov - Incentivo Aprovechamiento % de Contribución o subsidio. TFS. Tarifa Final al Suscriptor COSTOS RESOLUCION 720 DE 2015: COSTO FIJO $ 24.508 - COSTO VARIABLE $ 216.673 Tonelada

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026 -www.occidente.co

Vigilado Superservicios

SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.

NIT. 900.865.388-9

PUBLICACION TARIFAS SERVICIO DE ASEO PUBLICO

En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y la resolución 720 de 2015 en el cual se define la nueva metodología tarifaria para el servicio de aseo público, se permite informar a sus usuarios del Municipio de **PALMIRA** las tarifas que se aplicarán en el **en el SEGUNDO SEMESTRE semestre del año 2026**

Estrato/Uso	COMPONENTES TC	TLU	TBL	TRT	TDF	VIAT	TTL	TA	Tarifa Plena sin Solid.	% Solidaridad	FCS	TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR TFS
ESTRATO 1	4.773	7384	27176	8.054	1434	489	165	1550	51.024	-55%	-28.063	22.961
ESTRATO 2	4.773	7384	27176	8.701	1550	528	178	1550	51.839	-11%	-5.702	46.137
ESTRATO 3	4.773	7384	27176	9.071	1615	551	185	1550	52.305	0%	-	52.305
ESTRATO 4	4.773	7384	27176	9.995	1780	607	204	1550	53.469	0%	-	53.469
ESTRATO 5	4.773	7384	27176	12.029	2142	730	246	1550	56.031	50%	28.015	84.046
ESTRATO 6	4.773	7384	27176	15.081	2686	915	308	1550	59.873	60%	35.924	95.797
Pequeños Productores	4.773	7384	27176	23.310	4151	1415	476	1550	70.235	50%	35.118	105.353
Pequeño Productores Ind	4.773	7384	27176	23.310	4151	1415	476	1550	70.235	30%	21.071	91.306
Productores Oficiales	4.773	7384	27176	23.310	4151	1415	476	1550	70.235	0%	-	70.235

COSTOS DE REFERENCIA

DONDE: TC: Tarifa por Comercialización. TLU: Tarifa de Limpieza Urbana, TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza. TRT: Tarifa de Recolección y Transporte. TDF Tarifa de Disposición Final. TTL Tarifa de Tratamiento de Lixiviado. TA Tarifa de Aprovechamiento. FSC Factor de Contribucion o Subsidio de Contribución o subsidio. TFS. Tarifa Final al Suscriptor. COSTOS RESOLUCION 720 DE 2015 COSTO FIJO $ 39.333 - COSTO VARIABLE $ 234.278 Tonelada

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026 -www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA PALACIO DE JUSTICIA "SIMÓN DAVID CARREJO BEJARANO" Cra 29 # 22-43 Esquina J07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co EMPLAZAMIENTO - PROCESÓ DE SUCESIÓN INTESTADA (Artículos 108 y 490 del Código General del Proceso) Ref. Proceso: Sucesión Intestada de Menor Cuantía Demandante: MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MORENO en calidad de cónyuge supérstite Causante: HERNANDO CASTRILLÓN VIRGEN (q. e. p. d.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 14.940.266 Radicación: 76520400300 7-2026-00249-00 EMPLAZADOS: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTADA. EMPLAZAMIENTO: El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 2430 del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE HERNANDO CASTRILLÓN VIRGEN (q. e. p. d.), para que comparezcan ante este despacho judicial, acrediten la calidad en que pretenden intervenir y hagan valer los derechos que legalmente les correspondan. PUBLICACIÓN: EL PRESENTE LISTADO SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ, EN EDICIÓN DE DÍA DOMINGO, EN UNO DE LOS SIGUIENTES DIARIOS: EL PAÍS, OCCIDENTE O EL TIEMPO, CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO JUDICIAL. REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. El emplazamiento deberá incorporarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de su inclusión en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y de las actuaciones de publicidad ordenadas en TYBA. ADVERTENCIA SOBRE LA NO COMPARECENCIA: El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta, cuando corresponda, la última actuación complementaria de publicidad legalmente exigida. Surtido legalmente el emplazamiento, el proceso continuará su trámite conforme a las disposiciones del Código General del Proceso, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a quienes acrediten su calidad de interesados en la sucesión. EV28649

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) JORGE ALIRIO BENAVIDES, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.095.218, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veintidós (22) de junio de dos mil veintiséis (2026). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos doce (212) de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de septiembre de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo Encargado ALFREDO RUIZ AYA. EV28651

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) AURA MARÍA DAZA RIVERA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.013.999, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos trece (213) de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de septiembre de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo Encargado: ALFREDO RUIZ AYA. EV28651

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) GUILLERMO ALDANA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.561.081, fallecido(a)(s) en Florida - Valle, el treinta (30) de julio de dos mil diez (2010). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cuarenta y siete (247) de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de octubre de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28651

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) JOHN JAIRO DAZA COBO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 94.327.486, fallecido(a)(s) en Pradera - Valle, el cuatro (04) de enero de dos mil veintiséis (2026). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cuarenta y nueve (249) de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de octubre de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28651

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) ROSA MARÍA OSPINA DE ECHEVERRI, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.638.467, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el nueve (09) de enero de dos mil veintiuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cincuenta (250) de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de octubre de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28651

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) JEAN ALEXANDER GIRALDO LÓPEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 1.113.619.181, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cincuenta y uno (251) de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de octubre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28651

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) LINDEVER RAMOS, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.244.094, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cincuenta y dos (252) de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de octubre de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28651

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) HÉCTOR HURTADO HURTADO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.883.370, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cincuenta y tres (253) de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de octubre de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28651

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) ÁNGEL MARÍA CUNDAR SOTELO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 1.810.191, fallecido(a)(s) en Florida - Valle, el once (11) de diciembre de dos mil doce (2012) y BERTHA MARIANA ERAZO BENAVIDES DE CUNDAR, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 27.106.684, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cincuenta y cuatro (254) de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de octubre de 2026, a las 7:30 a.m. EL NOTARIO SEGUNDO FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28651

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) JOSÉ FLORENTINO LARA MUESES, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.409.080, fallecido(a)(s) en Florida - Valle, el veinte (20) de julio de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cincuenta y cinco (255) de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de octubre de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28651

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) LIBARDO ANGEL HOYOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.588.786 expedida en Palmira - Valle, fallecido el día 22 de Marzo de 2.025, identificado con el indicativo serial 11140306 de la Notaría Cuarta (04) de Palmira - Valle, y ELOISA WIVER DE HOYOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.651.355 expedida en Palmira - Valle, fallecida el día 01 de Abril de 1.988, identificado con el indicativo serial 5476739 de la Registraduria Especial de Palmira - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 248 de fecha: Veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil Veintiséis (2026). ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. fecha: Veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil Veintiséis (2026). El Notario Segundo DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28652

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a Intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del

PROMO VALLE

PROMOVALLE S.A.S. E.S.P.
Nit. 900.235.531-3

Vigilado Superservicios

Informa a los usuarios que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 943 de 2021 se presentan los costos de referencia del servicio público de aseo que aplicarán a sus usuarios atendidos en Santiago de Cali desde octubre de 2026 conforme la aplicación del marco tarifario aplicable a prestadores que operen en municipios de más de 5.000 suscriptores.

COSTOS FIJOS	
COMPONENTE	VALOR
Costo de Comercialización - No aprovechables ($/Suscriptor) - CCS	$ 2.267,55
Costo Comercialización prestadores de aprovechamiento ($/Suscriptor) - CCS	$ 680,27
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Areas Públicas ($/suscriptor) - CBLs	$ 21.362,43
Costo de Corte de Césped por ($/m2)	$ 154,38
Costo de lavado de áreas públicas ($/m2)	$ 477,87
Costo de poda de árboles ($/usuario)	$ 2.988,42

COSTOS VARIABLES	
COMPONENTE	VALOR
Costo de Recolección y Transporte ($/Tonelada) - CRT	$ 207.401,57
Costo de Tratamiento de Lixiviados ($/Tonelada) - CTL	$ 5.680,32
Costo de Disposición Final ($/Tonelada) - CDF	$ 43.468,79
Incentivo por regionalización ($/Tonelada)	$ 12.081,24
Valor Base de Aprovechamiento ($/Tonelada) - VBA	$ 222.525,31
Incentivo Aprovechamiento y Tratamiento - IAT ($/Tonelada)	$ 14.007,24

TARIFAS POR USO Y ESTRATO				
USO / ESTRATO	% SUBSIDIO / CONTRIBUCIÓN	USUARIOS SIN AFORO	PREDIOS DESOCUPADOS	NO RECOLECCIÓN PUERTA A PUERTA
Estrato1	-48%	$21.072	$16.117	$20.666
Estrato2	-30%	$28.885	$21.696	$28.299
Estrato3	-5%	$39.605	$29.444	$38.778
Estrato4	0%	$42.750	$30.994	$41.799
Estrato5	50%	$67.627	$46.490	$65.931
Estrato6	60%	$76.888	$49.590	$74.715
NO RESIDENCIAL PEQUEÑO PRODUCTOR				
Comercial	50%	$87.043	$46.490	$83.859
Industrial	30%	$75.437	$40.292	$72.678
Oficial	0%	$58.028	$30.994	$55.906

OBSERVACIONES:

De conformidad con el Decreto 802 de 2022 del Ministerio de Vivienda. Ciudad y Territorio se incorporará en la tarifa el Valor del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento VIAT.

Se aclara que las tarifas podrán variar por cambios en los índices de actualización de precios (IPC o IPCC), las cantidades de limpieza urbana ejecutadas por alguno de los prestadores del municipio y por los reportes de toneladas de aprovechamiento.

Calle 70 No. 7E Bis – 04, Cali, Valle del Cauca.
www.promocali.com
Teléfono: (602) 487 7070, Ext. 126

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

causante LUIS GILBERTO NOGUERA GESAMA, con cédula de ciudadanía 2.570.924 de Guacarí (V), fallecido el día 06 de octubre de 2013, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en este Notaria, mediante Acta No. 119 de fecha 26 de octubre de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Lev 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaria por el termino de diez (10) días, hoy veintisiete (27) de octubre de 2026, siendo las 8:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V) Resolución 025026-6 de 24 de septiembre de 2026 de la Supernotariado. EV28655

EDICTO EMPLAZATORIO No. 00253 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, de los causantes CESAR JULIO MOLINA MARTINEZ, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 2.650.711 de Buga, fallecido el día 11 de noviembre de 1981 en la ciudad de Buga, y CLARA TORO DE MOLINA, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 29.941.006 de Buga, fallecido el día 2 de septiembre de 2015 en la ciudad de Buga, cuyo último domicilio de sus negocios fue la ciudad de Buga. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 110 de fecha 23 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026) siendo las 7:30 a.m. El Notario, MONICA PATRICIA AZCARATE BEJARANO NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO DE BUGA (ENCARGADA) RESOLUCION RES2026-026725-6 DEL 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. EV28655

EDICTO EMPLAZATORIO No. 00260 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, del causante ANSELMO BARBOSA CANIZALES, fallecido el día 02 de Julio de 2022, en Buga (V), tal como consta en el Certificado de Defunción N.° 10713474 de la Notaría Primera del Círculo de Buga (v), y cuyo último domicilio de sus negocios fue la ciudad de Buga. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 114 de fecha 29 de Octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los treinta (30) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026) siendo las 8:00 a.m. Se elaboro el 29 de octubre de 2026. El presente Edicto se desfija el día 13 de noviembre de 2026 a las 05:00 P.M. EL NOTARIO, HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV28655

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUÁ VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (in)testada del(a) causante ROSALBA LARGO DE GUERRA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.312.690, fallecido(a) el día 03 de Octubre de 2.021 en la ciudad de Tuluá (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0141 del Catorce (14) de Octubre del 2026, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Quince (15) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Veintiocho (28) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. EV28656

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANDALUCIA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el iódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiséis (2026), siendo las 7:30 a.m. DR. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ NOTARIO UNICO DE ANDALUCIA VALLE. EV28656

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE: LUIS HERNANDO GONZALEZ RUIZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 2.677.784, fallecido el 03 de Junio de 2026 en Roldanillo -Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción inscrito en el Indicativo Serial 11560719 de la Registraduría del Estado Civil de Roldanillo -Valle, siendo el municipio de Bolívar - Valle el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO VEINTISEIS (026) del quince (15) de OCTUBRE de año dos mil veintiséis (2.026), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez(10) días. El presente Edicto se fija el dieciséis (16) de OCTUBRE de año dos mil veintiséis (2.026) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. EV28656

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANDALUCIA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de la sucesión doble e intestada de sus señores padres SATURNINO CASTRO O SATURNINO CASTRO VALENCIA Y SILVIA CHICA OSORIO identificados con cédulas de ciudadanía números 1.530.113, 25.608.900 según su orden respectivamente, siento su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Andalucía valle del Cauca. Aceptado el trámite respectivo por acto administrativo Número 019 del veintiocho (28) de octubre del 2026. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiséis (2026) siendo las 7:30 A.M, DR. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ NOTARIO UNICO DE ANDALUCIA VALLE. EV28656

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada acumulada de los causantes ORLANDO MARTÍNEZ HURTADO poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 2.259.850, fallecido el 18 de Octubre de 2022, en Palmira - Valle Y RAFAELA GARCIA poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 29.690.503, fallecido el 02 de Julio de 2000, en Palmira - Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 118 de fecha 29 de Octubre da 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. EV28664

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, y lectura en la emisora, del presente edicto para que concurran a éste despacho, en el trámite notarial liquidación de la herencia, en la sucesión del causante JHON ALEJANDRO CAICEDO GAVILAN, fallecido el día 07 de mayo de 2026, en el municipio de Cali (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 11925185 de la Notaría Veintidós de Cali (Valle), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 113 de fecha 26 de octubre de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Acto seguido el suscrito Notario, ordena el ingreso de los datos correspondientes de la presente liquidación de herencia y sociedad conyugal, en el link de sucesiones de la página web www.superintendenciadenotariadoyregistro.gov.co de la superintendencia de Notariado y Registro, y se envía comunicación a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, informando sobre la iniciación del trámite de la presente liquidación de herencia y sociedad conyugal, para los efectos fiscales a que haya lugar, y a la UGPP en cumplimiento de la Circular No. 3895 del 01-09-2017 de la SNR en aplicación a la ley 1918 de 2016. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026). El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CÍRCULO DE PALMIRA. EV28664

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) NINON POVEDA DE GONZALEZ, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 28.832.703, fallecida el 20 de Agosto de 2025, cuya defunción registrada en la Registraduría del Estado Civil de Palmira (Valle), en el folio #9970330, de estado civil soltera, por viudez. Quien tuvo como último domicilio principal de todas sus actividades el municipio de Palmira (Valle), representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0260, de fecha 30 de Octubre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 30 de Octubre de 2026, a las 7:30 a.m. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28664

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) OSCAR FERNANDO ARANGO OCAMPO, de estado civil casado, identificado en vida con cédula de ciudadanía 16.195.346, fallecido el 22 de Julio de 2021, cuya defunción fue inscrita en la Registraduría de Palmira (Valle), en el indicativo serial #5476195, quien tuvo como último domicilio y asiento de sus negocios Palmira (Valle), representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0259, de fecha 30 de Octubre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 30 de Octubre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28664

EDICTO NPY0058 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - VALLE - EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho do intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS HERENCIAS de los causantes; RAÚL CASTILLO MARTÍNEZ QEPD, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 2.411.570 expedida en Cali, fallecido el SEIS (26) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2.016), en este municipio de Yumbo; y MELVA GALVIS DE CASTILLO QEPD, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 29.014.896 expedida en Cali, fallecida el VEINTITRÉS (23) de ABRIL del año DOS MIL DOCE (2.012), en la ciudad de Cali; teniendo en cuenta que este municipio de Yumbo, fue lugar del último domicilio y asiento principal de sus negocios de ambos causantes. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple a solicitud presentada el día 23 de octubre del 2026, por el Abogado HÉCTOR HERNÁN ORTIZ VÉLEZ, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.473 expedida en Cali, y la Tarjeta Profesional No. 189.714 del C. S. de la J, actuando como APODERADO ESPECIAL, de conformidad con el PODER conferido, en nombre y representación de las señoras MIREYA CASTILLO GALVIS, con Cédula de Ciudadanía No. 31.466.764 expedida en Cali, y LUZ STELLA CASTILLO GALVIS, con cédula de ciudadanía No. 31.465.456 expedida en Cali; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, modificado por el articulo 1 de la Ley 1934 de 2018, correspondiente al "PRIMER ORDEN HEREDITARIO", respecto de los causantes: RAÚL CASTILLO MARTÍNEZ QEPD, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 2.411.570 expedida en Cali, fallecido el SEIS (26) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2.016), en este municipio de Yumbo; y MELVA GALVIS DE CASTILLO QEPD, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 29.014.896 expedida en Cali, fallecida el VEINTITRÉS (23) de ABRIL del año DOS MIL DOCE (2.012), en la ciudad de Cali; y dijo que comparece con el propósito de iniciar el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LIQUIDACIÓN, PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE LAS HERENCIAS. Se inició el trámite mediante ACTA No 0058 del 28 de octubre del 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, Acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez 10 dias. El presente Edicto se fija el día veintinueve (29) de octubre del 2026 a las 8 AM, y se desfijará el dia 13 de noviembre a las 5 PM, Este edicto se elaboró el dia 28 de octubre del 2026. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO. EV28665

EDICTO NPY0059 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - VALLE - EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA, del causante, el señor LUIS EDUARDO TREJOS CARDONA QEPD, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 16.702.504 expedida en Cali, fallecido el VEINTIOCHO (28) de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026), en la ciudad de Palmira, teniendo en cuenta que este municipio de Yumbo, fue lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 21 de octubre del 2026, por la Abogada VALENTINA ESCOBAR RIASCOS, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 1.192.811.818 de La Cumbre, con Tarjeta Profesional No. 415.967 del C.S. de la J., actuando como APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el PODER conferido, en nombre y representación de los señores MARIA AIDEE VIDAL CANTERO quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 66.810.490 expedida en Cali; LUIS ANDERSON TREJOS VIDAL quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.293.331 expedida en Yumbo y DANNA BRIYIT TREJOS CARDONA quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.086.799 expedida en Cali, en sus calidades de CÓNYUGE SOBREVIVIENTE la primera y como HEREDEROS DE PRIMER ORDEN como descendientes con derecho a herencia los dos últimos; del causante LUIS EDUARDO TREJOS CARDONA QEPD. Se inició el trámite mediante ACTA No 0059 del 28 de octubre del 2026, por la cual se ordena la publicación del EDICTO

BIENES Y SERVICIOS SOHI S.A.S.
NIT 900.764.824-5
AVISO DE ESCISIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 222 de 1995 y demás normas aplicables, la representante legal de **BIENES Y SERVICIOS SOHI S.A.S.**, domiciliada en Cali, Valle del Cauca, informa a sus acreedores y al público en general que: **PRIMERO.** El 27 de octubre de 2026, mediante Acta No. 04-2026, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó una escisión reorganizativa, por la cual la sociedad transferirá en bloque parte de su patrimonio a **UNIÓN LAHM S.A.S.,** sociedad beneficiaria, tambien domiciliada en cali, sin disolverse ni liquidarse. **SEGUNDO.** El capital suscrito y pagado de BIENES Y SERVICIOS SOHI S.A.S., que antes de la escisión es de $107.000.000 (1.070.000 acciones de $100 cada una), quedará, una vez perfeccionada la escisión, en $53.500.000 (535.000 acciones de $100 cada una), y el de UNION LAHM S.A.S. será de $53.500.000 (535.000 acciones de $100 cada una). El capital autorizado de cada sociedad será de $56.000.000, dividido en 560.000 acciones de $100 cada una. **TERCERO.** Según los estados financieros extraordinarios de BIENES Y SERVICIOS SOHI S.A.S. con corte al 30 de junio de 2026, sus activos totales ascienden a $3.648.489.000, sus pasivos a $1.536.354.000 y su patrimonio neto a $2.112.135.000. **CUARTO.** Se transferirán a UNIÓN LAHM S.A.S. los inmuebles correspondientes a la bodega ubicada en la Carrera 1 No. 42-81/91/93/103, barrio Popular de Cali, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370-26082, 370-97291, 370-36196 y 370-94449, por valor total de $1.880.985.000, así como el pasivo correspondiente a la cuenta por pagar a la accionista por valor de $1.071.503.000, para un patrimonio neto transferido de $809.482.000. La beneficiaria asumirá la posición contractual de arrendadora en el contrato de arrendamiento de bodega existente conforme al proyecto de escisión. **QUINTO.** La operación se valoró por el método del valor en libros, con base en los estados financieros de propósito especial al 30 de junio de 2026. **SEXTO.** La escisión es reorganizativa, en los términos de los artículos 319-5 y ss del Estatuto Tributario. BIENES Y SERVICIOS SOHI S.A.S. continuará existiendo y desarrollando su actividad de transporte, conservando los vehículos y demás elementos patrimoniales no transferidos. Este aviso se publica para los fines legales correspondientes y para informar a los acreedores sobre la operación aprobada.

Firmado.
LUZ ÁNGELA HIDALGO MOSOS
Representante legal
BIENES Y SERVICIOS SOHI S.A.S.
NIT 900.764.824-5

El señor **GERARDO GUSTAVO ESCALLÓN**, con cédula de ciudadanía No. 14997703 de Barbacoas Nariño, informa que la señora, **CELIA MARÍA RODRÍGUEZ UMAÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29990500 de Zarzal Valle, falleció el día 23 de septiembre de 2026 en Cali Valle. Él en su condición de esposo de la causante, se ha presentado a reclamar la sustitución pensional y el auxilio funerario que, como docente, ella devengaba. Quienes se crean con igual o mejor derecho que el reclamante, puede presentarse en las oficinas de la Gobernación del Valle y la UGPP.

SEGUNDO AVISO. EV28659

La señora **OLGA PATRICIA GIRALDO MARÍN**, con cédula de ciudadanía No. 25170825 de Santa Rosa de Cabal, informa que el señor, **CAMPO ELÍAS CELIS MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6495204 de Trujillo Valle, falleció el día 25 de marzo de 2026. Ella en su condición de compañera permanente del causante, se ha presentado a reclamar la sustitución pensional que, él devengaba. Quienes se crean con igual o mejor derecho que la reclamante, puede presentarse en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Tuluá Valle.

SEGUNDO AVISO. EV28659

PALMIRANA DE TRANSPORTES SAS NIT : 891.300.156-0
HACE SABER

Que el señor **RUBEN DARIO MURCIA ARIAS** identificado con CC 1.113.662.699 de Palmira(V), quien fuere colaborador de la empresa, falleció el día 27 de Octubre de 2026 en la ciudad de Palmira(V).
Quien se crea con derecho a reclamar sus prestaciones sociales debe hacerlo valer en la CLL 30N No. 2AN - 29 Terminal de Transporte Local 302 Cali Valle, acreditando prueba sumaria del hecho, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 31 DE OCTUBRE DE 2026

Servicio de Salud Inmediato IPS SAS y Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A

Informan a sus usuarios, que dando cumplimiento a la Resolución 000839 del 2017, en su artículo 4, procedió a realizar la disposición final de los expedientes de Historias Clínicas, cuya atención se prestó en los servicios de Línea de emergencia, traslado y cuidado en casa del DURANTE EL AÑO 2011.

SEGUNDO AVISO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 29 de octubre del 2026 a las 8 AM, y se desfijara el día 13 de noviembre del 2026, a las 5 PM, Este edicto se elaboró el día 28 de octubre del 2026. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO. EV28665

EDICTO No NPY 0057 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA CAUSANTE MARIA BETULIA ROBLES ARTEAGA, Q.E.P.D, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No 27.159.328 de Contadero, fallecida en la ciudad de Cali el día 17 de diciembre de 2024 según consta registro civil de defunción No. 10989440 de la Notaría Primera de Yumbo, y el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios en este municipio Yumbo Valle. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 19 de octubre del 2026, por el señor JORGE JUVENAL ROBLES, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Yumbo, identificado con cédula de ciudadanía número,12.979.048 de Pasto, en calidad de CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES, adquiridos mediante escritura pública No. 0380 del 14 de abril de 2026, otorgada en la Notaría primera de Yumbo. Se inició el trámite mediante ACTA No 0057 del 28 de octubre del 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 29 de octubre del 2026 a las 8 AM, y se desfijara El día 11 de noviembre del 2026, a las 6 PM, Este edicto se elaboró el día 29 de octubre del 2026. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO Y TITULAR DEL CIRCULO DE YUMBO POR CONSURSO DE MERITO. EV28665

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE VIJES - VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y radiodifusora de amplia circulación, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: LUCY VALDES PRADO , (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 29.938.859 expedida en Cali -Valle , fallecida el 02 de Julio de 1.999, en Vijes - Valle del Cauca, tal como consta en el acta de defunción auténtica que se adjunta , siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios este Municipio de Vijes-Valle. Aceptado el trámite notarial, mediante Acta número 05 del 28 de Octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día Veintinueve (29) días del mes de octubre del año Dos mil Veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8:00 A.M). LA NOTARIA MILGEN BURBANO CRISTANCHO NOTARIA UNICA DE VIJES VALLE. EV28666

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 AVISO: En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor CHRISTIAN ANDRES SARAY ROSERO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 87.456.171 de Samaniego (N), que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO mediante RADICADO DEL PROCESO: 520014003002-2025-00208-00 le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL: En Auto Del 26 De junio De 2025. Para que se hagan parte del proceso dentro del término que establece la ley, conforme el artículo 566 del C.G.P., advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 24 # 15-79 de la ciudad de Pasto, O En Su Correo Electrónico j02cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Promociones Y Cobranzas Beta S A 2. Banco De Bogota 3. Nu Colombia Compañia De Financiamiento S A 4. Refinancia SAS ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR CHRISTIAN ANDRES SARAY ROSERO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 87.456.171 de Samaniego (N), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, Celular: 3183289542. En La Dirección. Cra 24 17 75 Edificio Concasa Oficina 606. EV28686

EDICTO El Notario Único del Círculo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto a la Sucesión Intestada de la causante MARIA DEL CARMEN AGUIRRE quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 29.781.217, quien falleció en Roldanillo Valle el día trece (13) de enero del año dos mil veinticinco (2.025), cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios fue el municipio de Roldanillo-Valle, para tal efecto presento la solicitud el día ocho (08) de octubre del dos mil veintiséis (2026), el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. noventa y nueve (99), del día ocho (08) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los ocho (08) días de octubre de dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO NOTARIO ROLDANILLO VALLE. EV28690

EDICTO El Notario Único del Círculo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto a la Sucesión Intestada de la causante ANA DOLORES TORRES DE SANCHEZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.096.035.191, quien falleció en Roldanillo Valle el día veinticinco (25) de diciembre del año dos mil veintiséis (2.026), cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios fue el municipio de Roldanillo-Valle, para tal efecto presento la solicitud el día treinta (30) de octubre del dos mil veintiséis (2026) el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. Ciento seis (106), del día treinta (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los tres (03) días de noviembre de dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO NOTARIO ROLDANILLO VALLE. EV28690

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 26 MZ E Vecino colindante Predio 2: LOTE # 2 MZ E Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora LUZ MARIA LOPEZ NARANJO (RAD No 76147-1-26-0264) el 01/10/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, Para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 5 AE # 4-04 MZ E CS 01 LA NUEVA CRATAGO Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Arq. Lucero Giraldo Robledo CURADURÍA URBANA DE CARTAGO EV28633

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 2 01-03-0000-0140-0210-000-000-000 Vecino colindante Predio 2: LOTE D2 K2 01-03-0000-0140-0194-000-000-000 Vecino colindante Predio 3: CEMENTERIO LA OFRENDA 01-03-000-0140-0194-000-000-000 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C (RAD No 76147-1-26-0234) el 03/09/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN modalidades DESARROLLO- OBRA NUEVA Y AUTORIZACION PARA MOVIMVIENTO DE TIERRAS, en el predio ubicado en la CRA 2 # 50 A-158 LOTE 1 SANTA ANA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Arq. Lucero Giraldo Robledo CURADURÍA URBANA DE CARTAGO EV28650

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE 20 MZ C Bosques del rosal Vecino colindante Predio 2: LOTE 22 MZ C Bosques del rosal Vecino colindante Predio 3: LOTE 10 MZ C Bosques del rosal Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad VILLEGAS IZA S.A.S (RAD No 76147-1-26-0281) el 20/10/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, Para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CRA 1N # 24 B-33 MZ C LOTE 21 URB. BOSQUEL DEL ROSAL. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Arq. Lucero Giraldo Robledo CURADURÍA URBANA DE CARTAGO EV28650

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE 21 MZ C Bosques del rosal Vecino colindante Predio 2: LOTE 23 MZ C Bosques del rosal Vecino colindante Predio 3: LOTE 11 MZ C Bosques del rosal Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad VILLEGAS IZA S.A.S (RAD No 76147-1-26-0282) el 20/10/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, Para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CRA 1N # 24B-27 MZ C LOTE 22 URB. BOSQUEL DEL ROSAL. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Arq. Lucero Giraldo Robledo CURADURÍA URBANA DE CARTAGO EV28650

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE 22 MZ C Bosques del rosal Vecino colindante Predio 2: LOTE 24 MZ C Bosques del rosal Vecino colindante Predio 3: LOTE 12 MZ C Bosques del rosal Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad VILLEGAS IZA S.A.S (RAD No 76147-1-26-0283) el 20/10/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, Para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CRA 1N # 24B-21 MZ C LOTE 23 URB. BOSQUEL DEL ROSAL. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Arq. Lucero Giraldo Robledo CURADURÍA URBANA DE CARTAGO EV28650

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: EV28667
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 490 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: DEYANETH RAMIREZ PEÑA Y BRAYAN ANDRES MARTINEZ RAMIREZ
PARTE DEMANDADA: DOMINIK ANDRES MARTINEZ ZARATE REPRESENTADO POR MICHELLE STEFANY ZARATE ORTIZ
JUZGADO: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76520400300720260-00290-00 AUTO ADMISORIO: AUTO N°2436 del 19 de octubre de 2026

MONTAJES RV INGENIERIA SAS
NIT 805.014.398-7

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **ARANGO MORENO JOSHUA** identificado con C.C 1.234.192.135, falleció el día 19 de OCTUBRE de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección CARRERA 2 NORTE # 22-83 de la ciudad de CALI para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

UNICO AVISO OCTUBRE 31 DE 2026

AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Comercio, el representante legal, y la revisoría fiscal de SP INGENIEROS S.A.S. (NIT 890.932.424-8) con domicilio en Medellin, INFRAESTRUCTURA DEL VALLE S.A.S. (NIT 901.612.346-8,) con domicilio en Cali (las "Sociedades"):

INFORMAN AL PÚBLICO

1. Que de acuerdo con la aprobación impartida por las respectivas Asambleas de Accionistas, las Sociedades han celebrado un **COMPROMISO DE FUSIÓN** por medio del cual la sociedad SP INGENIEROS S.A.S absorbe a INFRAESTRUCTURA DEL VALLE S.A.S.

2. Que el capital suscrito y pagado, activos, pasivos y patrimonio de las Sociedades, antes de y después de la fusión, es el siguiente:

2.1. Antes de la fusión:

SOCIEDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
SP INGENIEROS S.A.S.	$300.0000.000	$1.103.138.037.420	$573.010.817.497	$530.127.219.923
INFRAESTRUCTURA DEL VALLE S.A.S.	$50.000.000	$8.383.494.622	$8.075.003.451	$308.491.171

2.2. Después de la fusión:

SOCIEDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
SP INGENIEROS S.A.S.	$300.0000.000	$1.107.386.639.734	$577.368.501.822	$530.018.137.912

3. La fusión se realiza con base en los valores en libros de los activos, pasivos y patrimonios de las compañías a 31 de agosto de 2026.

4. Los abajo suscritos, con la firma que hacen del original que ha servido de base para este aviso, certifican que lo anterior refleja en forma exacta y sintética el compromiso de fusión, así como la síntesis del método de valuación utilizado y de la fijación de las participaciones que implica la operación.

5. Los representantes legales y revisores fiscales de las compañías comunicarán del compromiso de fusión a los acreedores, mediante correo electrónico o entrega personal bajo firma de recibo y certifican que lo anterior refleja en forma exacta el compromiso de fusión.

(FDO)
ANA CECILIA SÁNCHEZ VÉLEZ
C.C. 43.250.518
Representante legal
SP INGENIEROS S.A.S.

(FDO)
JOSÉ FELIPE RENGIFO CABAL
C.C. 6.645.724
Representante legal
INFRAESTRUCTURA DEL VALLE S.A.S.

(FDO)
ELOISA MARÍA BARRERA BARRERA
Revisora fiscal
SP INGENIEROS S.A.S.

(FDO)
IRIS DAHIANA SANCHÉZ RODRÍGUEZ
Revisora fiscal
INFRAESTRUCTURA DEL VALLE S.A.S.

SUMMAR TEMPORALES S.A.S.
AVISA

Que el 25 de octubre de 2026, falleció el Señor **VICTOR ANDRES CASTILLO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1005897539 de Cali (Valle), quien laboraba para nuestra empresa. Las personas que crean tener derecho a reclamar prestaciones sociales u otros derechos laborales deberán acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 17 Norte No. 4N-25, Cali – Valle

PRIMER AVISO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026

COLGAS SA ESP Nit 890500726-3

Con domicilio principal en la ciudad de Yumbo – Valle del Cauca, informa que el Sr. **GRANJA HURTADO YADER YOBANDI**, con CC 1111764902 de Buenaventura (Valle del Cauca), falleció el 15 de Octubre de 2026, laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la empresa con los documentos de identidad y con prueba idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 31 DE OCTUBRE DE 2026

EDÍCTO DE FALLECIMIENTO DE TRABAJADOR
PRIMER AVISO

MILENIO PC S.A Nit 830.067.005-6 domiciliada en la Carrera 72 # 95-51 bodega 3 Bogotá, y en la Carrera 6 # 45-120 bodega 7 Cali, conforme en lo previsto en el artículo 212 del código sustantivo del trabajo hace saber que el Sr. **HENRY RODRIGUEZ LIZARAZO** identificado en vida con C.C. No. 16.377.289 de Cali, falleció el 13 de octubre de 2026. Por lo anterior invitamos a quienes se crean con el derecho de hacerse beneficiario de acreencias laborales enviar los documentos que lo acrediten como tal dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de esta publicación al correo cali@mileniopc.com.co y a las instalaciones de la compañía ya mencionada (Oficina de Recursos Humanos).

OCTUBRE 31 DE 2026

AVISO LIQUIDACION
DE LA SOCIEDAD BIOTECH TRADING S.A.S.

El suscrito liquidador de la **SOCIEDAD BIOTECH TRADING S.A.S.** identificada con el número de **NIT 900.387.128-1**, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.13 del Decreto 1066 de 2015, se permite informar a todos los posibles acreedores y a la ciudadanía en general, que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, mediante decisión voluntaria de los accionistas adoptada en la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, según consta en el Acta No. 22 del 2 de septiembre de 2026, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Cualquier interesado puede dirigirse a Juan Fernando Londoño Jaramillo, Liquidador principal de la Sociedad al correo electrónico jflondono@nutripacific.com

JUAN FERNANDO LONDOÑO
LIQUIDADOR

Parrilla Libanesa

– Desde 2010 –

AHORA EN JARDÍN PLAZA

2.º PISO, CONTIGUO A ROYAL FILMS